

**La cultura de no pago del impuesto predial e industria y comercio: causas en el
Municipio de Guadalupe Antioquia entre los años 2016 y 2018”**

Noira María Acevedo Restrepo

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Medellín

2019

**La cultura de no pago del impuesto predial e industria y comercio: causas en el
Municipio de Guadalupe Antioquia entre los años 2016 y 2018”**

Presentado por:

Noira María Acevedo Restrepo

c.c: 21.556.231

Especialización en Gestión Pública

Asesor:

Jhonny Demarchy Sánchez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Medellín

2019

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma jurado

Firma jurado

Dedicatoria

Principalmente a nuestro padre celestial, por darnos la fe, la sabiduría, el entendimiento, las ganas de querer salir adelante, el deseo de estudiar, sin importar el poco tiempo del cual se dispone porque siempre debemos estar ahí para nuestros hijos, familia y esposo.

A la alcaldía de Guadalupe porque sin conocerme me recibieron y han hecho que me sienta como parte de sus familias, de igual forma por el apoyo económico y el tiempo para que pudiera realizar mis trabajos.

Agradecimientos

A mi santa madre y padre que en paz descansen, por haberme apoyado y luchado para que yo pudiera salir adelante, por inculcarme valores y ganas de volar, a mi hijo Danilo Reyes por ser el motor de mi existencia y por permitir que su madre lo deje solo en las noches para dedicarse estudiar.

A nuestro padre celestial por darme la salud y por propiciarme los medios para que yo pueda salir adelante, al alcalde Oscar Quiroz de Guadalupe, por su apoyo económico, la disposición de tiempo y sobre todo por acogerme en su administración.

A muchas personas me ayudaron a llegar donde estoy, pero sin ninguna duda tú fuiste la más importante, mamá te llevo en mi corazón.

Tabla de contenido

Dedicatoria.....	4
Agradecimientos.....	5
Resumen.....	11
Abstract.....	13
Introducción.....	15
Capítulo 1. Problema de la investigación.....	17
1.1 Planteamiento del problema.....	17
1.2 Formulación de la investigación.....	20
1.3 Objetivos.....	20
1.3.1 Objetivo general.....	20
1.3.2 Objetivos específicos.....	20
1.4 Justificación y viabilidad.....	22
Capítulo 2. Marco Teórico.....	25
2.1 Marco histórico.....	25

2.2	Marco teórico y conceptual	26
2.2.1	Gestión del recaudo.....	42
2.2.2	Esquema de recaudo.....	42
2.2.3	Nivel de recaudo.....	43
2.2.4	Principios constitucionales que rigen el sistema tributario.	43
2.2.5	Plan de desarrollo municipal Guadalupe – Antioquia: “Por un Guadalupe incluyente, Educado y Renovado” (2016 – 2019).....	44
2.2.6	Gestión territorial.	44
2.2.7	Cultura de no pago.	45
2.2.8	¿Causas de mala gestión administrativa?	47
2.3	Marco legal	50
2.3.1	Constitución política de Colombia.....	50
2.3.2	Leyes y normas.....	51
Capítulo 3. Marco metodológico de la investigación.....		53
3.1	Alcance de la investigación	53
3.2	Metodología de la investigación.....	54

3.3	Tipo de investigación.....	54
3.3.1	Diseño de la investigación.....	54
3.3.2	Fuentes de información.	54
3.3.3	Técnica de investigación.	55
3.3.4	Población y muestra.	55
3.3.5	Instrumento de medición.	56
Capítulo 4.	Análisis y presentación de los resultados.....	59
4.1	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	59
4.1.1	Instrumentos utilizados.	59
4.1.2	Análisis de datos.....	59
4.2	Resultado del análisis realizado a la cartera morosa del impuesto predial unificado en el Municipio de Guadalupe y su impacto en las finanzas públicas.....	63
Capítulo 5.	Conclusiones.....	67
Capítulo 6.	Recomendaciones y estrategias para la gestión del recaudo.....	69
Bibliografía	73

Índice de tablas

<i>Tabla 1 Deudores morosos del impuesto predial año 2016, clasificado por edades</i>	<i>32</i>
<i>Tabla 2 (Continuación Tabla1).....</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 3 Deudores morosos del impuesto predial año 2017, clasificados por edades.....</i>	<i>34</i>
<i>Tabla 4 Relación de deudores morosos del impuesto predial año 2017.</i>	<i>35</i>
<i>Tabla 5 Deudores morosos del impuesto predial año 2018, clasificados por edades.....</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 6 (continuación tabla 5).....</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 7 Deudores morosos de industria y comercio clasificado por edades años 2016 y 2017.</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 8 Deudores morosos de industria y comercio clasificado por edades año 2018.</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 9 Relación del recaudo total VS recaudo impuestos</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 10 Cantidad de deudores morosos del impuesto predial e industria y comercio.....</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 11 % de recuperación de cartera impuesto predial</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 12 % de recuperación de cartera del impuesto de industria y comercio</i>	<i>49</i>

Índice de ilustraciones

<i>Ilustración 1 Mapa político del Municipio de Guadalupe - Antioquia.....</i>	<i>26</i>
<i>Ilustración 2 Crecimiento o decrecimiento de la cartera morosa del impuesto predial</i>	<i>40</i>
<i>Ilustración 3 Crecimiento o decrecimiento de la cartera morosa del impuesto de industria y comercio.....</i>	<i>40</i>
<i>Ilustración 4 Relación del recaudo total VS recaudo impuestos.</i>	<i>41</i>
<i>Ilustración 5 Tendencia de crecimiento de los deudores morosos del impuesto predial e industria y comercio</i>	<i>46</i>
<i>Ilustración 6 % de recuperación de cartera predial.....</i>	<i>49</i>
<i>Ilustración 7 % de recuperación de cartera Industria y comercio</i>	<i>50</i>

Resumen

El presente trabajo se centra en la investigación de las causas por las cuales el recaudo de los impuestos predial e industria y comercio en el Municipio de Guadalupe Antioquia ha bajado considerablemente en los últimos años, lo cual se evidencia en las amplias cifras de la cartera morosa, que se van convirtiendo en un fenómeno que impide a la administración Municipal ejecutar su Plan de Desarrollo Municipal; de igual forma en esta investigación se busca concientizar a los ciudadanos de la importancia que tiene la tributación en el desarrollo del territorio.

Dicha investigación se aplicará haciendo énfasis en una gestión tributaria adecuada, basada en los estatutos legales predispuestos desde la legislación colombiana y aplicados al Municipio de Guadalupe, con el fin de aumentar los ingresos Municipales, permitiendo la aplicación adecuada de los conocimientos que se adquieren en el desarrollo de la especialización en gestión pública eficiente.

Para desarrollar el objetivo principal se recolectará el archivo plano con los deudores del impuesto predial e industria y comercio, el cual será analizado y comparado con el recaudo de cada vigencia y con el recaudo total, para luego llegar a determinar el impacto negativo sobre salud financiera de la entidad y sobre la inversión social, luego será llevados a códigos de barras y gráficas para que nos brinden una mayor comprensión en el desarrollo del proyecto.

La investigación se encuentra concebida e implementada bajo el marco de una investigación mixta, por tratar temas y actividades de carácter cuantitativo y cualitativo, por lo que es de carácter descriptiva y explicativa, cuyo alcance que se pretende con este estudio es conocer las

razones por las cuales el recaudo del impuesto predial e industria y comercio ha bajado en el Municipio de Guadalupe, se utilizan estos métodos para poder exponer y encontrar el conocimiento ampliado de un caso mediante datos detallados y principios teóricos de igual forma pueden analizarse situaciones particulares mediante un estudio individual de los hechos que formula conclusiones generales, que ayudan al descubrimiento de temas generalizados y teorías que parten de la observación sistemática de la realidad. (Bisquerra, R, 1989). Para lo cual es necesario contar con información primaria, como son los documentos oficiales de la entidad pública tales como ejecución presupuestal de ingresos y gastos de las vigencias 2016 a 2018, informes de gestión y acuerdo de presupuesto de estas tres vigencias, como fuentes secundarias se tiene: la consulta en otros trabajo de grado de investigación, libros artículos, directorios, consulta de las páginas oficiales de las entidades públicas como la Contaduría General de la Nación, que mediante el Sistema de información Consolidador de Hacienda de Hacienda e Información Financiera (CHIP), proporciona los datos oficiales del Formulario Único Territorial, como el informe de los ingresos enviados por cada uno de los entes territoriales de Colombia (Guadalupe), desde el año 2016 hasta el 2018.

Palabras claves: Hacienda pública impuestos territoriales, predial, industria y comercio y cartera morosa.

Abstract

This paper focuses on the investigation of the causes for which the collection of property taxes and industry and commerce in the Municipality of Guadalupe Antioquia has fallen considerably in recent years, which is evidenced in the broad figures of the delinquent portfolio , which are becoming a phenomenon that prevents the Municipal administration from executing its Municipal Development Plan; Similarly, this research seeks to raise awareness among citizens of the importance of taxation in the development of the territory.

Said investigation will be applied emphasizing an adequate tax management, based on the legal statutes established by Colombian legislation and applied to the Municipality of Guadalupe, in order to increase Municipal revenues, allowing the appropriate application of the knowledge acquired in development. Of specialization in efficient public management.

To develop the main objective, the flat file will be collected with the debtors of the property tax and industry and commerce, which will be analyzed and compared with the collection of each term and with the total collection, and then determine the negative impact on financial health of the entity and about social investment, then it will be taken to bar codes and graphs so that they give us greater understanding in the development of the project.

The research is conceived and implemented under the framework of a mixed research, for dealing with quantitative and qualitative topics and activities, so it is descriptive and explanatory, whose scope is intended with this study is to know the reasons why which the collection of the property tax has fallen in the Municipality of Guadalupe, these methods are used to expose and find the expanded knowledge of a case through detailed data and theoretical principles in the

same way you can analyze particular situations through an individual study of the facts that formulates general conclusions, which help the discovery of generalized themes and theories that start from the systematic observation of reality. (Bisquerra, R, 1989). For which it is necessary to have primary information, such as the official documents of the public entity such as budget execution of income and expenses of the 2016 to 2018 validities, management reports and budget agreement of these three validities, as secondary sources are It has: the consultation in other research grade work, books articles, directories, consultation of the official pages of public entities such as the General Accounting Office of the Nation, which through the Information System of the Treasury of Finance and Financial Information (CHIP), provides the official data of the Unique Territorial Form, such as the report of the income sent by each of the territorial entities of Colombia (Guadeloupe), from 2016 to 2018.

Keywords: Public finance territorial taxes, property, industry and commerce and delinquent portfolio.

Introducción

A partir de establecer y analizar cuáles son las posibles Causas de la Cultura de no pago del Impuesto Predial e Industria y Comercio en el municipio de Guadalupe Antioquia entre los años 2016 y 2018, se busca con ello concientizar a la población de la importancia de pagar el impuesto predial e industria y comercio, más allá de ser obligatoria de realizar, es que con los dineros recaudados se logra un mayor y mejor el equilibrio financiero a la entidad, que a su vez, puede ejecutar los planes de desarrollo propuestos por los gobernantes a sus electores en cada periodo de Gobierno Municipal. Los impuestos son los tributos más importantes, a través de los cuales, se obtiene la mayoría de los ingresos públicos. Con ellos, el Estado obtiene los recursos suficientes para llevar a cabo sus actuaciones, para la proposición de realización de diversos proyectos salud, viviendas, recreación y deporte, cultura, empleo, infraestructura; que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes al optimizarse, por ejemplo, el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y energía entre otros.

En ese contexto, y para llegar a los resultados esperados se aplica el método cualitativo, desarrollado mediante el análisis-explicativo del estudio de documentos para proponer estrategias que mejoren la cultura de pago del impuesto Predial e Industria y Comercio, acompañado de la realización de 100 encuestas, para describir las causas de la mora en el pago de los impuestos descritos arriba, que, además, mejore la gestión de recaudación de esos recursos públicos.

Lo antes mencionado, se viene presentado como una problemática que, aunque no es única en el país si está afectando ampliamente la ejecución del Plan de Desarrollo Territorial, ya que las rentas públicas han tenido una tendencia a disminuir durante los años 2016, 2017 y 2018; todo

esto tiene que ver, con la cultura de no pago de los impuestos por parte de las comunidades y también porque la administración central no hace uso de los instrumentos administrativos y legales que la ley le otorga para realizar la recuperación de la cartera.

En el desarrollo de esta investigación se pretende obtener información verificable acerca de las causas de la mala gestión en la recuperación de cartera morosa de los años 2016, 2017 y 2018, como una posible causa, lo cual, afecta drásticamente el recaudo de impuestos en el municipio de Guadalupe Antioquia, con referencia a los impuestos antes mencionados para el cumplimiento misional y visional de la Entidad.

Al culminar el trabajo, se pretende poder llegar a brindar orientaciones a la administración municipal, concernientes con las actividades que debe realizar el Municipio para poder realizar mejoras en la cultura de pago y/o el cobro de los impuestos a los contribuyentes, que conlleve al mejoramiento y aumento del recaudo de los impuestos tantas veces mencionados, y por ende, permitiendo que en el futuro se tenga mejor control del dinero para la inversión en la ejecución de los programas sociales.

Capítulo 1. Problema de la investigación

1.1 Planteamiento del problema

El impuesto predial e industria y comercio es un impuesto con el cual se puede percibir recursos económicos para la ejecución de obras de infraestructura, proyectos sociales entre otros, que van en beneficio de las comunidades con necesidades insatisfechas en educación, para pasar de un porcentaje del 36% en coberturas a un 80%, ofreciendo educación gratuita, transporte escolar y alimentación escolar, inversión en vivienda, la cual, fue consultada en el plan de desarrollo y no se conoce a cuanto equivale el déficit, pero si se habla de este faltante; aumentar la cobertura en salud, de un 93% a un 95%. (Plan de desarrollo Municipio de Guadalupe Antioquia, 2019, págs. 26-39-82)

El Municipio de Guadalupe está localizado en la subregión norte del departamento de Antioquia y en él se viene presentando una problemática que, aunque no es única en el país si será el caso de estudio de este proyecto. (Contaduría General de la Nación, 2019). Las cifras del fisco Municipal demuestran la tendencia al no pago de impuestos por parte de los contribuyentes, lo cual obstaculiza de alguna manera la ejecución del plan de desarrollo Municipal propuesto del mandatario de turno para el periodo 2016 -2019.

A partir del análisis inicial de la cartera de los impuestos predial unificado e industria y comercio del Municipio, es posible identificar que la tendencia al no pago de impuestos, se incrementa y se agrava precisamente con la entrada en vigencia de la última actualización catastral realizada en el año 2015, y dicha tendencia se mantiene, por los altos milajes que se

cobran, por la tasa de interés moratorio, lo cual dificulta al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones que crecen de manera exponencial al sumar la nueva obligación que representa.

A esto se suma que no hay un plan estratégico del mejoramiento del recaudo de dichos impuestos, que genere sentido de pertenencia de los funcionarios, ya que, en cada periodo de gobierno, ósea cada 4 años hay rotación de personal y los pocos que se quedan no continúan los procesos de cobro. Además, es un Municipio que su población más alta, se concentra en la zona rural, en donde hay presencia de grupos armados y los contribuyentes y los empleados se escudan en esto para no cobrar y otros para no pagar. Situaciones estas que se vislumbran como unas de las posibles causas de la cultura de no pago de los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio, impactando negativamente en los proyectos de mejoramiento y progreso económico, social, infraestructura, cultural, entre otros, por la insuficiencia de recursos económicos para llevarlos a cabo. (Información tomada de la entrevista al tesorero Municipal)

Tomando como base las cifras ofrecidas desde la administración Municipal de Guadalupe para los años 2016 se tuvo un recaudo efectivo del 80,%, para el año 2017 de 63,% y para el 2018 de 49,%, es clara la presencia de un incumplimiento significativo en las obligaciones tributarias de los propietarios o poseedores de los predios o inmuebles, lo que impide, tener disponibilidad de efectivo para el cumplimiento de las obligaciones sociales y económicas que se contraen con las comunidades y el estado, quedando así el Municipio sin capacidad de inversión y de esta forma se perjudica, la ejecución del Plan de desarrollo Municipal y a la población menos desfavorecida, ya que no se logra concretar la adquisición de bienes servicios de bienestar social y económico para los habitantes de la Municipalidad. (Contaduría general de la nación, 2019)

Así mismo, se avizora como una causal del problema de la cultura de no pago de los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio, la falta de recursos para garantizar unas bases de datos de avalúos catastrales actualizados de manera periódica y la aplicación de la gradualidad en los incrementos del impuesto predial, sumado a las dificultades socio económicas del sector cafetero y panelero, de los que percibe gran parte de sus ingresos para la economía local Municipal, y que, como consecuencia de lo anterior generan tendencias incrementales sobre las cuentas por cobrar del mismo impuesto. (Municipio de GUadalupe, 2019, págs. 43-45).

Alcance de la investigación. Esta investigación se encuentra concebida e implementada bajo el marco de una investigación mixta, por tratar temas y actividades de carácter cuantitativo y cualitativo, por lo que es de carácter descriptiva y explicativa.

La presente investigación se desarrolla aplicando el método mixto (cuantitativo y cualitativo), en el que se estudian y analizan datos estadísticos, y a su vez, se describen y explican la información recaudada de documentos primarios y secundarios consultados, del mismo modo se toman fuentes documentales y trabajo de campo, los cuales sirven de material de estudio y la base para la realización de las encuestas, con lo cual se busca lograr el objetivo del proyecto investigativo.

En el desarrollo del marco teórico y para lograr el alcance por el cual se realiza la presente investigación, en respuesta del problema planteado, como fuente primaria, son tenidas en cuenta 100 encuestas a los contribuyentes del impuesto de la zona urbana y rural, entrevista con el secretario de hacienda y como fuentes secundarias las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de las vigencias 2016, 2017 y 2018, consulta de las plataformas del chip. Gov.co, para bajar información de los ingresos de la entidad de estas vigencias, para luego clasificarlos y

llevarlos a códigos de barras y así llegar a sacar conclusiones y recomendaciones que puedan ayudarle al ente en la toma de decisiones, pero siempre dejando claro que no es la última palabra y que pueden existir otras conclusiones.

La población con la que se realiza o realizará la presente investigación son los habitantes del Municipio de Guadalupe, con una muestra de encuesta a 100 personas a las que se les realizará preguntas cerradas, con más de una alternativa de respuesta, con el fin de alcanzar el objetivo del proyecto investigativo.

1.2 Formulación de la investigación

¿Cuáles son las causas de cultura de no pago del Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio en el Municipio de Guadalupe Antioquía entre el año 2016 y 2018 para el mejoramiento del recaudo efectivo?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general.

Analizar las Causas de la Cultura de no Pago del Impuesto Predial e Industria y Comercio en el Municipio de Guadalupe Antioquia entre el año 2016, 2017 y 2018, con Miras al Mejoramiento de la Gestión de Recaudo.

1.3.2 Objetivos específicos.

Examinar, las bases de datos, para establecer los valores dejados de percibir por el no pago del Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio en las vigencias de 2016 a 2018.

Identificar las causas de la cultura de no pago del Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio entre los años 2016 a 2018.

Diseñar una propuesta para potencializar el recaudo de pago del Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio como principal fuente de ingresos propios en el Municipio de Guadalupe Antioquia en prospectiva a generar mayor inversión y mejor calidad de vida.

1.4 Justificación y viabilidad

Teniendo como base la poca gestión realizada por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal, en cuanto a la recuperación de la cartera, se justifica este proyecto aplicado en la necesidad de analizar las causas de la mala gestión, en la recuperación de la cartera morosa de los impuestos predial e industria y comercio de las vigencias 2016 a 2018 y la desmotivación de los ciudadanos para tributarle al Municipio de Guadalupe, por lo tanto se tomó como punto de partida la información recolectada en la misma entidad y con el propósito de poder encontrar la manera de mejorar las finanzas a través recaudo efectivo.

El propósito de esta investigación es poder brindarle a este Municipio algunas recomendaciones con las cuales se pueda mejorar sus finanzas manteniendo indicadores aceptables de desempeño integral y fiscal, a efectos de evitar una mayor disminución de las transferencias, limitación al acceso al crédito para financiar obras de desarrollo económico y social y lo que es más importante como no incrementar el déficit fiscal. Una de las grandes preocupaciones de las autoridades económicas, precisamente se fundamenta en como sostener los gastos sin generar el déficit fiscal.

Esta investigación resulta oportuna para la entidad, porque esta será la mejor manera de aumentar el recaudo de las rentas propias, por cuanto, cuando el pueblo ve que los dineros que se pagan a las alcaldías son bien invertidos en sus necesidades insatisfechas y se aminoran a pagar, porque si hay inversión en infraestructura, también se genera empleo.

En el Municipio de Guadalupe catalogado como de sexta categoría, el impuesto predial e industria y comercio representa la principal fuente de ingresos tributarios, debido a ello se

entiende la necesidad de controlar y gestionar el nivel de recaudo de estos, no solo por temas de recaudo sino porque esto implica un mayor cumplimiento de los indicadores de desempeño fiscal, a nivel nacional y departamental. Dicha información es validada por el departamento Nacional de planeación a través de los reportes que suben a la página del chip.gov.co

Cuando las entidades territoriales mejoran sus indicadores reciben aumento de recursos del gobierno nacional para hacer inversión y también para funcionar. Pero, para poder lograr todo lo anterior, es necesario que el gobierno Municipal dimensione la obligación que tiene de sostener los equilibrios financieros o aumentarlos, pero no pueden quedarse viendo como año tras año se va deteriorando las rentas Municipales, porque si no hay recursos no hay inversión.

Ante esto es clara la necesidad que se tiene de aumentar el recaudo de los impuestos locales del Municipio de Guadalupe Antioquia, pero para poder lograrlo, es necesario examinar y conocer en las bases de datos, cuales son los dineros que realmente le adeudan al Municipio y luego identificar la principal causa de la cartera morosa en cuanto a impuesto predial y de industria y comercio y por último diseñar la propuesta con la cual se puede potencializar el recaudo, como son: mediante la aplicación de procesos de cobros persuasivos de vía extrajudicial, procesos coactivos por medio de las demandas judiciales o ejecución directa de la entidad, con terminación en procesos ejecutivos.

Esa labor es de vital importancia para mantener el equilibrio fiscal y aumentar los recaudos Municipales de estos impuestos y así lograr suplir las necesidades propias del Municipio de Guadalupe. De esta manera se determinan las acciones que se deben tomar, en cuanto a la promoción del pago de las obligaciones tributarias por parte de la ciudadanía. Estos métodos concientizan al ciudadano de las implicaciones que trae consigo el no pago de los impuestos y

también permite que se pueda lograr el cumplimiento del objetivo propuesto en el desarrollo de este proyecto.

Al tener en cuenta todos estos aspectos, se hace necesario diseñar una propuesta para potencializar el recaudo los impuestos que permita ampliar el ingreso Municipal por cuenta de los impuestos que deben ser pagados por los contribuyentes en la medida que se logre la ejecución del presupuesto en pro de la misma comunidad, de esta manera se mejoran los procesos de gestión en las administraciones permitiendo que en el futuro se tenga mejor control del dinero para inversión social y bienestar social, así como también se evitan procesos disciplinarios en contra del ente territorial y los funcionarios que tienen el deber de gestionar, y evitar el impacto negativo de la cartera morosa de impuestos municipales en el territorio.

Capítulo 2. Marco Teórico

2.1 Marco histórico

El Municipio de Guadalupe es una entidad pública del orden territorial, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, con un talento humano calificado y motivado al servicio de la comunidad de Guadalupe y sus veredas, es responsable de satisfacer las necesidades insatisfechas en los sectores sociales según como lo estipula la Constitución y el Plan de Desarrollo 2016 – 2019.

Este era en el pasado un territorio de la etnia Nacional de los [Nutabes](#), quienes poblaron también otras vastas regiones de [Antioquia](#), y particularmente en esta zona guadalupeña se extendían por entre el [río Cauca](#) y el [río Porce](#). Transcurrió un tiempo hasta que Guadalupe se anexó en categoría de corregimiento al Municipio de [Carolina del Príncipe](#), y solamente hasta [1964](#), por disposición del gobierno de Antioquia fue elevada a la categoría de Municipio, con una extensión de 87 km², cuenta con 24 veredas y su temperatura promedio es de 21° y cuenta con una población de 6.300 habitantes, de la cual solo el 33% habita en la zona urbana y el 67% en la zona rural. Actualmente, **Guadalupe** forma parte del inventario energético de Antioquia y Colombia. La represa de Troneras que llena el [Río Guadalupe](#) forma parte de la memoria en la electrificación del departamento de [Antioquia](#) y de toda [Colombia](#), aunque está en territorio de Carolina. Cuenta con unos vagones aéreos del teleférico, que conducen visitas hasta el vecino Municipio de [Carolina del Príncipe](#). La entidad guarda en su historia, el ser cuna pionera de la generación energética en Colombia. (Historia del Municipio de Guadalupe, 2003)

Ilustración 1 Mapa político del Municipio de Guadalupe - Antioquia



Fuente: Página web <http://www.guadalupe-antioquia.gov.co/municipio/mapas>

2.2 Marco teórico y conceptual

En este apartado tomaremos los referentes teóricos de los impuestos en los diferentes niveles para concluir con el diseño de una propuesta que permita potencializar el recaudo de los impuestos.

Cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Municipio de Guadalupe, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo (1959): “generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque

no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario” (p. 205). Pero redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el Estado se maneje eficientemente.

El aspecto propiamente financiero no consiste en la forma de la producción ni en los gastos en que incurre el Estado para llevar a cabo esa producción, sino en el reparto de la carga presupuestaria entre los contribuyentes. Este reparto, de acuerdo con un principio de política social, debe tender a redistribuir de ingreso, mediante el impuesto progresivo. (Wagner, 1905, p 24).

Wagner puede considerarse como el primer exponente de la moderna doctrina, que admite al lado del fin del impuesto, cubrir el gasto, el propósito político social de la redistribución del ingreso. Este autor, sin desconocer el pensamiento económico clásico inglés y francés, concibe el fenómeno financiero como de producción de servicios públicos vista de la doctrina cameralista (Servicios Administrativos). Es así como los impuestos se dividen en directos e indirectos, siendo los primeros aquellos que se crean bajo la legalidad sobre la riqueza o la renta de la persona natural o jurídica; ante esto afirma Escobar (2010): “son aquellos que gravan directamente al contribuyente, a la persona que recibe el ingreso o es poseedor del bien; entre estos el más sobresaliente es el de renta” (p. 166).

Los ingresos indirectos son tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento y aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios, así como importaciones y exportaciones, y los impuestos específicos al consumo y a los servicios que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad del pago del contribuyente.

En los impuestos indirectos, el responsable del gravamen no es el afectado económicamente, como sucede en el impuesto de ventas o de valor agregado, pues el comerciante, industrial o importador es el responsable del gravamen, pero quién lo paga directamente es el consumidor final. (Escobar, 2010, p. 166).

De esta manera podemos entender que los impuestos objeto de este proyecto son, el impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio, los cuales hacen parte de los impuestos directos del orden municipal, los ingresos tributarios son aquellos que recibe el ente, por concepto de los gravámenes que la ley y los acuerdos Municipales imponen a las personas naturales y jurídicas, los cuales se destinan a atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones primordiales.

La Ley N°1430 de 2010 (Diario Oficial No. 47.937 de 29 de diciembre de 2010), establece de forma puntual y a partir de la vigencia fiscal 2011, la naturaleza y alcance de la definición de gravamen real del impuesto predial unificado, cuando señala en el artículo 60, que el impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

En el año 1990, se expidió la Ley 44, por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz y se establece la fusión del impuesto predial en uno solo denominado impuesto predial unificado, buscando con esto agrupar los concepto del impuesto de parques y arborización, estratificación socio económica y la sobretasa al levantamiento catastral. (Ley 44 , 1990 Art. 1).

El impuesto de industria y comercio se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado territorio y se causa así la persona posea o no establecimiento de comercio. Lo recaudado por este impuesto se destina a atender los servicios públicos y las necesidades de las comunidades pertenecientes al respectivo Municipio de Guadalupe y este se causa a favor de la entidad, en la cual se realice la actividad gravada. Existen reglas especiales de causación para el sector financiero señaladas. (Ley 1333, 1986 Art. 211).

Las fuentes de ingresos de las entidades territoriales tal como lo menciona están constituidas por los recursos propios procedentes del recaudo, recursos propios procedentes del Sistema General de Participaciones, recursos de cofinanciación, regalías, empréstitos, excedentes financieros y venta de activos (Ocampo, 2008). Igualmente, los recursos propios procedentes del Sistema General de Participaciones son aquellos recursos que transfiere la Nación a las entidades territoriales para inversión social en educación, salud, agua potable y saneamiento básico y de propósito general.

El recaudo de ingresos tributarios es el resultado de las actividades de liquidación y cobro de los impuestos a cargo de una Administración Tributaria, por medio de la cual se obtienen. Nos dice Leal (2010) “recursos del sector privado para proporcionar al sector público los fondos necesarios para la prestación de los servicios públicos que tengan encomendados” (p. 9). Si dicho resultado se obtiene del pago voluntario de los contribuyentes se denomina recaudación indirecta y si resulta de las acciones de la Administración Tributaria, cualquiera que ella sea se denomina recaudación directa.

Sobre los planes de desarrollo municipal (PDM) cabe señalar que a partir de la promulgación de la Constitución Política en 1991, el País inició un proceso acelerado de modernización del Estado, que ha significado para los entes territoriales una mayor “autonomía” a través de la transferencia de responsabilidades desde el nivel nacional, con el propósito de que se atiendan oportuna y eficientemente las acciones que demandan las comunidades y el desarrollo de las alcaldías, enmarcado en un proceso de descentralización administrativa: descentralización que no consulta la realidad, en virtud de que realmente el ente territorial no goza de una verdadera autonomía, ya que se convierte apenas en un ejecutor de políticas y órdenes del nivel central.

Para diseñar la política fiscal, el gobierno debe tomar una serie de decisiones sobre la cuantía de los impuestos directos, como el impuesto sobre la renta, y de los impuestos indirectos, como el impuesto sobre el valor agregado. También debe determinar la suma de gastos corrientes de la administración, (como los salarios de los funcionarios públicos) y cuánto hay que gastar en los distintos bienes y servicios, así como lo que ha de gastarse en construcción de hospitales o de carreteras. Los gobiernos deben tener en cuenta también el grado de desempleo o de crecimiento económico, presentes y futuros del país, porque estas variables determinarán la cantidad de ingresos que se podrán obtener mediante los impuestos y los gastos necesarios para mantener el Estado de bienestar. Para afrontar los errores en las previsiones, en los presupuestos suele haber una partida de reserva para atender a gastos extraordinarios o a un menor nivel de ingresos impositivos.

La Alcaldía del Municipio de Guadalupe, basándose en una de las teorías financieras, la doctrina clásica esencialmente en el principio de la economía que nos dice que el rendimiento del impuesto debe ser lo mayor posible y para ello su recaudación no debe ser onerosa, o sea, que la

diferencia entre la suma que se recaude y la que realmente entre en las arcas del Municipio tiene que ser la menor posible, además teniendo en cuenta las funciones de la hacienda pública nos dicen que; El objeto central de la hacienda pública consiste en el estudio de aquellos propósitos que busca desarrollar el sector público cuando actúa como recaudador o como inversor de recursos presupuestales.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guadalupe para dar cumplimiento a los objetivos específicos debe entrar a evaluar la cartera de impuesto predial e industria y comercio a través de tablas comparativas, para analizar su decrecimiento desde la vigencia 2016 hasta el año 2018, esto con el fin de saber, ¿Por qué las personas no tributan oportunamente, aun sabiendo que es una obligación, que a futuro trae consecuencias nefastas para los contribuyentes, de igual forma es necesario clasificar lo adeudado por grupos que permitan conocer el monto de la cartera y el número de deudores para así poder tener una base de datos clara y expresa sobre los saldos a favor de la entidad Municipio de Guadalupe, Esta es una medida indispensable para orientar la gestión del cobro de la cartera, según (Estatuto tributario Nacional, 2010) y se clasifica:

- Por su naturaleza: ya se conoce su origen tributario.
- Según su antigüedad: para evitar que estos prescriban por el paso del tiempo.
- Por la cuantía: esta clasificación permitirá detectar las deudas de mayor valor con el fin de priorizar su gestión.
- Solvencia del contribuyente

A continuación, en el siguiente cuadro se ilustra lo enunciado anterior en concordancia con lo subsiguiente:

Relación de la cartera morosa de predial unificado en las vigencias 2016, 2017 y 2018 – clasificadas por edades

Tabla 1 Deudores morosos del impuesto predial año 2016, clasificado por edades

DEUDORES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2016				DEUDORES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2016			
CUOTAS VENCIDAS	CONTRIBUYENTES	FECHA	DEUDA	CUOTAS VENCIDAS	CONTRIBUYENTES	FECHA	DEUDA
1	114	dic-16	74.479.388	47	3	dic-16	1.855.350
2	15	dic-16	1.944.307	48	7	dic-16	466.308.258
3	28	dic-16	3.705.114	49	5	dic-16	4.219.776
4	429	dic-16	59.636.356	50	2	dic-16	5.727.421
5	15	dic-16	4.537.919	51	5	dic-16	4.203.927
6	13	dic-16	3.824.489	52	11	dic-16	11.905.556
7	24	dic-16	14.868.117	54	3	dic-16	2.054.813
8	61	dic-16	27.041.072	55	5	dic-16	29.585.118
9	13	dic-16	5.441.640	56	7	dic-16	16.433.745
10	24	dic-16	13.824.102	57	4	dic-16	12.319.139
11	12	dic-16	59.179.039	58	5	dic-16	8.853.512
12	29	dic-16	11.498.260	59	1	dic-16	877.111
13	8	dic-16	2.417.545	60	10	dic-16	63.301.196
14	22	dic-16	15.107.622	61	2	dic-16	3.490.713
15	5	dic-16	2.745.611	62	2	dic-16	4.762.372
16	20	dic-16	17.893.715	63	3	dic-16	6.736.116
17	20	dic-16	5.667.715	64	8	dic-16	21.267.267
18	9	dic-16	6.041.613	65	4	dic-16	15.637.807
19	15	dic-16	13.873.309	66	9	dic-16	15.526.304
20	20	dic-16	6.946.735	67	2	dic-16	6.946.705
21	14	dic-16	12.181.570	68	8	dic-16	27.476.427
22	6	dic-16	2.301.592	69	3	dic-16	5.220.903
23	20	dic-16	12.717.970	71	10	dic-16	12.273.607
24	10	dic-16	17.073.380	72	49	dic-16	105.042.678
25	9	dic-16	12.862.427	73	1	dic-16	1.781.065
26	10	dic-16	5.599.196	75	11	dic-16	5.467.563
27	11	dic-16	11.795.509	76	14	dic-16	38.099.053
28	16	dic-16	11.535.324	77	4	dic-16	1.101.017
29	12	dic-16	8.497.716	78	1	dic-16	1.362.159
30	7	dic-16	11.136.167	79	1	dic-16	11.809.573
31	7	dic-16	7.546.970	80	171	dic-16	332.436.350
32	27	dic-16	5.854.330	82	2	dic-16	2.736.339
33	18	dic-16	16.691.483	84	8	dic-16	85.173.161
34	6	dic-16	9.312.189	88	9	dic-16	45.961.909
35	10	dic-16	12.215.346	92	3	dic-16	7.414.027
36	12	dic-16	10.388.296	95	1	dic-16	746.087
37	6	dic-16	13.619.758	96	12	dic-16	15.722.108
38	9	dic-16	8.497.007	100	1	dic-16	7.018.490
39	9	dic-16	18.959.589	104	3	dic-16	6.510.044
40	141	dic-16	98.353.752	108	5	dic-16	15.885.981
41	5	dic-16	8.213.645	112	3	dic-16	28.020.820
42	4	dic-16	9.582.595	116	7	dic-16	11.680.578
43	3	dic-16	1.848.730	120	5	dic-16	4.929.059
44	6	dic-16	9.278.041	124	1	dic-16	209.907
45	3	dic-16	6.710.561	128	3	dic-16	5.446.467
46	4	dic-16	3.466.159	134	2	dic-16	4.025.710
1.281			696.912.970		436		1.485.563.288

Información tomada de los archivos planos suministrados por la entidad municipio de Guadalupe

Tabla 2 (Continuación Tabla 1)

DEUDORES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2016			
CUOTAS VENCIDAS	CONTRIBUYENTES	FECHA	DEUDA
142	1	dic-16	992.469
146	13	dic-16	22.248.618
150	6	dic-16	13.727.132
154	11	dic-16	26.834.600
158	5	dic-16	6.043.930
162	2	dic-16	4.188.234
167	1	dic-16	19.246.447
182	4	dic-16	7.466.953
194	1	dic-16	1.177.246
202	11	dic-16	9.590.166
	55		111.515.795

TOTAL DEUDORES MOROSOS EN 2016	1.772
TOTAL DE LA DEUDA	2.293.992.053

Información tomada de los archivos planos suministrados por la entidad municipio de Guadalupe

Tabla 3 Deudores morosos del impuesto predial año 2017, clasificados por edades.

DEUDORES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2017				DEUDORES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2017			
CUOTAS VENCIDAS	CONTRIBUYENTES	FECHA	DEUDA	CUOTAS VENCIDAS	CONTRIBUYENTES	FECHA	DEUDA
1	217	dic-17	45.573.713	31	14	dic-17	11.608.820
2	50	dic-17	4.810.859	32	6	dic-17	5.338.751
3	64	dic-17	8.246.090	33	10	dic-17	14.559.773
4	132	dic-17	18.516.819	34	14	dic-17	7.125.522
5	8	dic-17	1.841.494	35	18	dic-17	12.795.962
6	15	dic-17	2.909.361	36	16	dic-17	14.589.915
7	323	dic-17	47.305.658	37	14	dic-17	10.239.154
8	113	dic-17	28.580.399	38	9	dic-17	16.233.394
9	7	dic-17	1.874.763	39	9	dic-17	4.889.907
10	20	dic-17	5.948.046	40	13	dic-17	7.832.430
11	37	dic-17	6.180.009	41	16	dic-17	14.943.591
12	36	dic-17	19.154.210	42	30	dic-17	47.385.725
13	19	dic-17	6.861.379	43	120	dic-17	66.388.299
14	11	dic-17	7.835.899	44	40	dic-17	40.931.860
15	20	dic-17	6.049.717	45	7	dic-17	14.868.378
16	13	dic-17	2.590.301	46	3	dic-17	6.062.534
17	33	dic-17	10.515.255	47	8	dic-17	11.317.971
18	9	dic-17	6.668.021	48	3	dic-17	7.913.980
19	19	dic-17	10.690.487	49	4	dic-17	2.838.891
20	29	dic-17	19.527.317	50	5	dic-17	8.038.640
21	10	dic-17	7.260.536	51	6	dic-17	11.494.001
22	12	dic-17	3.985.081	52	3	dic-17	1.274.727
23	26	dic-17	16.019.515	53	5	dic-17	7.722.229
24	13	dic-17	13.989.520	54	2	dic-17	3.510.208
25	6	dic-17	6.137.448	55	14	dic-17	9.579.915
26	14	dic-17	9.959.901	56	1	dic-17	323.039
27	20	dic-17	6.577.642	57	2	dic-17	25.283.453
28	8	dic-17	20.023.481	58	5	dic-17	8.742.914
29	12	dic-17	2.913.382	59	4	dic-17	9.355.316
30	17	dic-17	14.994.470	60	6	dic-17	48.405.730
	1313		363.540.773		407		451.595.029

Tabla 4 Relación de deudores morosos del impuesto predial año 2017.

DEUDORES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2017				DEUDORES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2017			
CUOTAS VENCIDAS	CONTRIBUYENTES	FECHA	DEUDA	CUOTAS VENCIDAS	CONTRIBUYENTES	FECHA	DEUDA
61	2	dic-17	2.592.889	138	1	dic-17	291.549
62	2	dic-17	6.027.327	146	1	dic-17	1.068.305
63	11	dic-17	25.418.877	149	12	dic-17	21.039.216
64	3	dic-17	3.872.756	153	6	dic-17	11.974.686
65	4	dic-17	6.630.592	157	9	dic-17	16.400.231
66	4	dic-17	8.307.050	158	3	dic-17	2.443.354
67	9	dic-17	18.215.252	161	6	dic-17	6.930.736
68	5	dic-17	15.198.815	165	3	dic-17	5.035.015
69	8	dic-17	20.965.205	171	1	dic-17	21.259.654
70	7	dic-17	13.343.747	185	5	dic-17	8.290.189
71	13	dic-17	37.961.559	197	1	dic-17	1.309.202
72	4	dic-17	6.195.470	205	11	dic-17	10.836.590
73	5	dic-17	8.663.768	206	1	dic-17	593.357
74	17	dic-17	21.479.076		60		107.472.084
75	46	dic-17	105.700.227				
76	12	dic-17	13.604.050				
77	1	dic-17	253.476				
78	5	dic-17	1.189.891				
79	24	dic-17	28.600.184				
80	3	dic-17	17.034.734				
81	1	dic-17	1.543.916				
83	185	dic-17	344.040.302				
84	14	dic-17	15.659.386				
85	2	dic-17	2.788.622				
87	9	dic-17	98.494.841				
91	9	dic-17	30.538.145				
92	1	dic-17	162.854				
95	3	dic-17	5.150.965				
96	1	dic-17	5.453.361				
98	2	dic-17	1.659.522				
99	5	dic-17	7.018.565				
100	6	dic-17	8.278.144				
103	2	dic-17	8.554.693				
107	1	dic-17	954.215				
108	2	dic-17	6.489.753				
111	8	dic-17	29.730.056				
115	4	dic-17	23.723.685				
119	7	dic-17	13.069.880				
123	3	dic-17	3.969.385				
124	2	dic-17	1.136.397				
128	1	dic-17	238.188				
131	2	dic-17	5.632.032				
132	1	dic-17	348.796				
137	3	dic-17	1.302.941				
3939	459		977.193.589				

TOTAL DEUDORES MOROSOS EN 2017	2.239
TOTAL DE LA DEUDA	1.899.801.475

Información tomada de los archivos planos suministrados por la entidad municipio de Guadalupe

Tabla 5 Deudores morosos del impuesto predial año 2018, clasificados por edades.

DEUDORES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2018				DEUDORES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2018			
CUOTAS VENCIDAS	CONTRIBUYENTES	FECHA	DEUDA	CUOTAS VENCIDAS	CONTRIBUYENTES	FECHA	DEUDA
1	325	dic-18	26.510.700	47	120	dic-18	80.610.790
2	31	dic-18	3.671.849	48	39	dic-18	47.439.706
3	23	dic-18	3.427.622	49	7	dic-18	17.988.054
4	243	dic-18	385.054.139	50	3	dic-18	7.113.821
5	29	dic-18	5.612.775	51	8	dic-18	13.627.550
6	27	dic-18	7.716.675	52	3	dic-18	9.386.530
7	24	dic-18	8.688.617	53	4	dic-18	3.228.138
8	92	dic-18	25.924.051	54	5	dic-18	9.442.432
9	7	dic-18	3.405.086	55	6	dic-18	13.640.369
10	11	dic-18	3.838.338	56	3	dic-18	1.526.611
11	292	dic-18	67.603.285	57	6	dic-18	34.157.836
12	90	dic-18	39.878.262	58	2	dic-18	4.180.121
13	8	dic-18	2.799.851	59	13	dic-18	10.529.946
14	14	dic-18	6.252.128	60	2	dic-18	33.492.461
15	35	dic-18	8.809.924	61	1	dic-18	380.596
16	29	dic-18	21.884.330	62	5	dic-18	10.235.326
17	17	dic-18	9.990.767	63	3	dic-18	9.377.606
18	9	dic-18	9.876.272	64	5	dic-18	18.278.229
19	19	dic-18	7.625.184	65	3	dic-18	6.139.205
20	13	dic-18	3.966.855	66	2	dic-18	7.225.106
21	31	dic-18	13.859.279	67	10	dic-18	28.343.974
22	10	dic-18	9.073.790	68	3	dic-18	4.477.524
23	16	dic-18	6.718.267	69	3	dic-18	4.134.884
24	26	dic-18	21.508.641	70	4	dic-18	9.420.317
25	8	dic-18	8.655.750	71	9	dic-18	20.804.144
26	10	dic-18	4.222.351	72	5	dic-18	17.439.943
27	22	dic-18	13.982.646	73	9	dic-18	27.807.998
28	15	dic-18	17.072.973	74	5	dic-18	13.195.777
29	7	dic-18	9.606.385	75	12	dic-18	40.091.357
30	14	dic-18	13.088.730	76	4	dic-18	7.089.886
31	12	dic-18	7.640.982	77	5	dic-18	6.410.557
32	4	dic-18	23.676.078	78	17	dic-18	21.632.071
33	12	dic-18	4.532.023	79	45	dic-18	113.778.051
34	16	dic-18	18.040.081	80	11	dic-18	10.138.496
35	14	dic-18	14.719.286	81	1	dic-18	687.202
36	5	dic-18	6.460.352	82	5	dic-18	1.570.677
37	9	dic-18	17.998.829	83	23	dic-18	32.138.418
38	12	dic-18	6.791.674	84	3	dic-18	19.425.374
39	18	dic-18	16.611.141	85	1	dic-18	1.752.041
40	16	dic-18	17.672.527	87	182	dic-18	382.633.430
41	16	dic-18	13.244.848	88	11	dic-18	11.863.878
42	9	dic-18	20.046.273	89	2	dic-18	3.189.462
43	9	dic-18	6.005.085	91	9	dic-18	111.904.464
44	13	dic-18	9.666.513	95	9	dic-18	35.062.088
45	14	dic-18	17.717.146	96	1	dic-18	175.291
46	28	dic-18	58.357.938	99	3	dic-18	5.686.517
	1704		1.029.506.298		632		1.268.854.254

Información tomada de los archivos planos suministrados por la entidad municipio de

Guadalupe

Tabla 6 (continuación tabla 5)

DEUDORES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2018			
CUOTAS VENCIDAS	CONTRIBUYENTES	FECHA	DEUDA
100	1	dic-18	6.342.879
102	2	dic-18	1.845.110
103	5	dic-18	7.816.853
104	6	dic-18	9.661.449
107	2	dic-18	9.576.379
112	1	dic-18	2.819.073
115	8	dic-18	33.202.601
119	4	dic-18	26.494.243
123	7	dic-18	14.645.550
127	2	dic-18	1.482.040
128	2	dic-18	1.334.406
132	1	dic-18	269.310
135	2	dic-18	6.196.983
136	1	dic-18	378.882
141	2	dic-18	1.365.241
150	1	dic-18	1.144.116
153	12	dic-18	23.271.425
157	6	dic-18	13.012.056
161	9	dic-18	18.042.932
162	3	dic-18	2.722.971
165	6	dic-18	7.968.447
169	3	dic-18	5.795.743
175	1	dic-18	23.403.895
189	5	dic-18	9.356.808
201	1	dic-18	1.478.873
209	11	dic-18	12.038.412
210	1	dic-18	652.899
	105		242.319.576

TOTAL DEUDORES MOROSOS EN 2018	2.441
TOTAL DE LA DEUDA	2.540.680.128

Información tomada de los archivos planos suministrados por la entidad municipio de Guadalupe

Relación deudores morosos de la cartera de industria y comercio de las vigencias 2016, 2017 y 2018

Tabla 7 Deudores morosos de industria y comercio clasificado por edades años 2016 y 2017.

INDUSTRIA Y COMERCIO 2016			
CUOTAS VENCIDAS	CONTRIBUYENTES	FECHA	DEUDA
1	50	dic-16	7.003.283
2	5	dic-16	2.592.464
3	11	dic-16	1.015.804
4	10	dic-16	6.737.800
5	5	dic-16	593.215
6	8	dic-16	1.760.729
7	1	dic-16	255.264
8	5	dic-16	891.149
9	2	dic-16	1.606.376
10	4	dic-16	1.180.165
11	5	dic-16	1.411.547
12	3	dic-16	2.090.652
13	6	dic-16	2.141.034
14	4	dic-16	2.667.246
15	1	dic-16	1.032.050
16	4	dic-16	4.484.056
17	6	dic-16	2.312.704
18	3	dic-16	1.455.428
19	2	dic-16	817.115
20	1	dic-16	422.622
21	4	dic-16	3.664.794
22	3	dic-16	1.652.638
23	3	dic-16	1.888.638
24	2	dic-16	1.064.123
25	3	dic-16	4.230.370
27	2	dic-16	1.879.793
30	1	dic-16	1.473.512
31	4	dic-16	2.434.011
32	3	dic-16	3.814.956
33	1	dic-16	130.232
34	2	dic-16	1.220.320
35	3	dic-16	893.755
36	2	dic-16	272.717
37	1	dic-16	91.254
38	2	dic-16	1.002.417
39	1	dic-16	27.247
40	1	dic-16	611.540
42	1	dic-16	331.106
43	2	dic-16	2.397.006
45	1	dic-16	2.101.119
47	1	dic-16	595.682
48	1	dic-16	88.789
51	1	dic-16	1.166.622
64	1	dic-16	2.604.868
65	1	dic-16	377.224
	183		78.485.436
TOTAL DEUDORES MOROSOS EN 2016			183
TOTAL DE LA DEUDA			78.485.436

INDUSTRIA Y COMERCIO 2017			
CUOTAS VENCIDAS	CONTRIBUYENTES	FECHA	DEUDA
1	83	dic-17	5.477.506
2	5	dic-17	540.470
4	1	dic-17	110.588
5	2	dic-17	1.238.193
6	2	dic-17	489.973
7	1	dic-17	168.152
8	1	dic-17	205.122
10	2	dic-17	650.632
11	4	dic-17	2.908.751
12	1	dic-17	537.653
18	2	dic-17	2.876.940
24	1	dic-17	885.041
26	1	dic-17	666.784
35	1	dic-17	1.487.142
38	1	dic-17	1.546.209
41	1	dic-17	2.844.947
43	1	dic-17	1.605.676
59	1	dic-17	2.987.839
	111		27.227.618
TOTAL DEUDORES MOROSOS EN 2017			111
TOTAL DE LA DEUDA			27.227.618

Tabla 8 Deudores morosos de industria y comercio clasificado por edades año 2018.

INDUSTRIA Y COMERCIO 2018			
CUOTAS VENCIDAS	CONTRIBUYENTES	FECHA	DEUDA
1	81	dic-18	5.660.061
2	1	dic-18	94.645
3	3	dic-18	260.144
5	1	dic-18	239.108
6	1	dic-18	233.672
8	1	dic-18	258.075
10	1	dic-18	523.379
12	2	dic-18	4.038.428
13	3	dic-18	2.024.552
15	2	dic-18	2.143.330
18	1	dic-18	1.007.562
19	2	dic-18	1.255.530
23	4	dic-18	944.700
24	1	dic-18	9.204.936
25	1	dic-18	1.271.266
28	1	dic-18	1.579.404
37	1	dic-18	1.523.001
39	1	dic-18	1.140.639
48	1	dic-18	2.315.327
56	1	dic-18	2.380.946
72	1	dic-18	3.996.772
	111		42.095.477

TOTAL DEUDORES MOROSOS EN 2018	111
TOTAL DE LA DEUDA	42.095.477

Información tomada de los archivos planos suministrados por la entidad municipio de Guadalupe

En las tablas que se describen anteriormente y en los códigos de barras que más adelante se ilustran, se puede visualizar como año tras año va creciendo la cartera morosa de la entidad territorial, se tienen deudas de impuesto predial vigencia 2016 por valor de \$2.293 millones de pesos, de 2017 - \$1.899 millones de pesos y 2018 \$2.540 millones de pesos, por industria y comercio 2016 \$78 millones de pesos, 2017 \$27 millones de pesos y 2018 \$42 millones de pesos, observándose una disminución en la vigencia 2017 en los dos impuestos, pero esto no

quiere decir que existió más recaudo sino que fue fruto de un saneamiento contable que se efectuó.

Por lo anterior, queda muy claro que la inversión social y la situación financiera de la entidad se ven afectadas por el poco flujo de ingresos y el incremento de la cartera.

Ilustración 2 Crecimiento o decrecimiento de la cartera morosa del impuesto predial

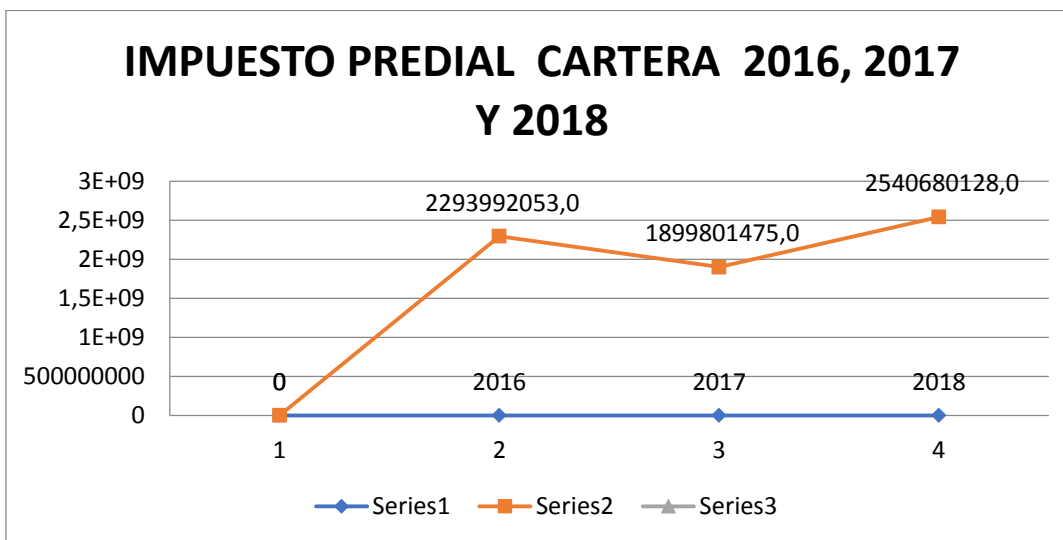
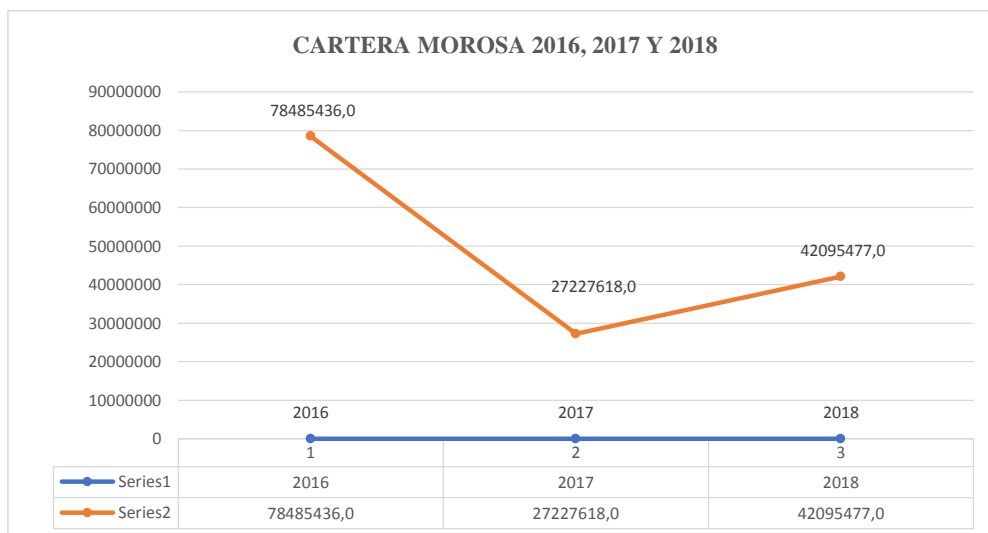


Ilustración 3 Crecimiento o decrecimiento de la cartera morosa del impuesto de industria y comercio.



En el diseño de políticas y propuestas para potencializar el recaudo, están las amnistías, tributarias que consisten en alivios tributarios o los llamados descuentos por pronto pago de obligaciones vencidas, en lo que respecta al interés de mora, estas pueden ayudar al saneamiento de la cartera y aumento de la inversión social de la entidad de Guadalupe ya que se recupera una parte del interés y todo el capital vencido.

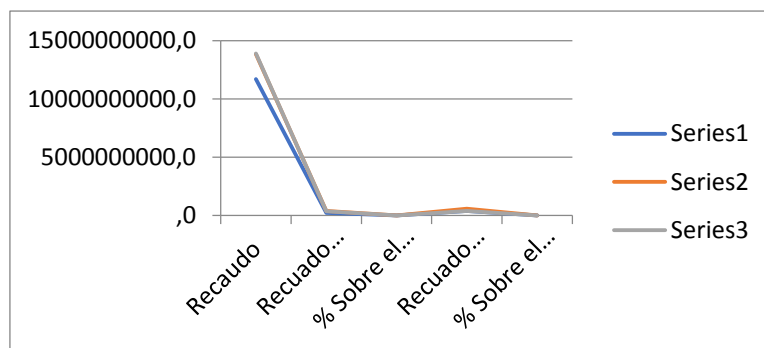
Los impuestos que aportan los contribuyentes se constituyen en la principal fuente de ingreso y tiene un peso muy significativo dentro de la salud financiera de la entidad, ya que con esto se contribuye con la consecución de proyectos de inversión, dando cumplimiento a las necesidades insatisfechas en salud, educación y los servicios públicos esenciales, es decir que se redistribuyen entre la misma población.

Tabla 9 Relación del recaudo total VS recaudo impuestos

DATOS COMPARATIVOS SOBRE LOS RECAUDOS TOTALES VS LOS IMPUESTOS PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO					
AÑO	Recaudo	Recaudo predial	% Sobre el Recaudo Predial	Recaudo Industria y comercio	% Sobre el Recaudo Industria y comercio
2016	11.688.733.813	216.874.000,00	1,86	399.779.000,00	3,4
2017	13.824.678.252	383.055.000,00	2,77	578.053.000,00	4,2
2018	13.902.623.125	353.981.000,00	2,55	378.741.000,00	2,7

Para hacer más claridad sobre el tema propuesto, se hace una demostración de los valores efectivamente recaudados en el Municipio y el porcentaje de participación que tiene frente al predial e industria y comercio. El recaudo de predial en el año 2016, solo representa el 1.86% de la vigencia, para 2017 el 2.77% y para 2018 el 2.55%. Con el impuesto de industria y comercio también se hace el análisis y se tienen las siguientes equivalencias, para el año 2016 (3.4%), para el año 2017 (4.2%) y para 2018 (2.7%).

Ilustración 4 Relación del recaudo total VS recaudo impuestos.



Con estos porcentajes de recaudo a la entidad le queda casi que imposible sostener su funcionamiento y la inversión social.

Con el fin de definir los conceptos más relevantes de este proyecto aplicado a través del análisis de las variables incluidas en los objetivos específicos del mismo, se abordarán los significados de gestión de recaudo, esquema de recaudo, niveles de recaudo y plan de desarrollo municipal para Guadalupe – Antioquia.

2.2.1 Gestión del recaudo.

Función administrativa encaminada a la consecución del cumplimiento de la obligación de pago, y a su vez, es la etapa dentro del procedimiento en la cual la Administración realiza el cobro de la deuda tributaria y verifica el ingreso del tributo a las arcas estatales, por lo que se pueden establecer dos procedimientos de recaudación uno en fase voluntaria y otro en fase ejecutiva (Euro social, 2006).

2.2.2 Esquema de recaudo.

El artículo 2 de la Resolución 8 de 2000 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con el Art. 801 del Estatuto Tributario Nacional, dice que el esquema de recepción

y recaudo consiste en que la entidad autorizada para recaudar total o parcialmente los impuestos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses y recibir declaraciones tributarias, realiza las funciones de recepción, recaudo, procesamiento de la información, consignación de los dineros a la Dirección del Tesoro, y entrega de la información y reportes a la DIAN, recibiendo en contraprestación un plazo en el que se pueden conservar los dineros recaudados por concepto de impuestos. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2000 Pag 1)

2.2.3 Nivel de recaudo.

Es el grado en que se logran obtener los recursos tributarios en un período de tiempo determinado el cual puede ser bajo o satisfactorio según su relación con los gastos que se requieren realizar con dicho ingreso. El nivel de recaudo bajo es un nivel de recaudo que se obtiene cuando la capacidad fiscal de una entidad territorial no es lo suficientemente efectiva para lograr cubrir sus gastos de funcionamiento ni los gastos relacionados con la ejecución de su Plan de Desarrollo. El nivel de recaudo satisfactorio es un nivel de recaudo que le permite a la máxima autoridad del poder ejecutivo de un ente territorial obtener los ingresos tributarios para cubrir los gastos de funcionamiento en un porcentaje determinado con el fin de asignarlos de acuerdo con la ejecución de las estrategias del Plan de Desarrollo vigente.

2.2.4 Principios constitucionales que rigen el sistema tributario.

Para interpretar los principios que rigen el sistema tributario en Colombia debemos enmarcarlos dentro de la acepción de nuestra (Constitución Política de Colombia, 1991 Art. 1), en el que contempla a Colombia como un Estado Social de Derecho. Esta concepción está encaminada de acuerdo con el concepto de justicia social en el que se introduce al ser humano

como el eje central de la política social y económica del país, y que consiste en brindar seguridad, confianza e igualdad a todos sus conglomerados. (César Augusto Romero Molina Yenny Cristina Grass Suárez, Ximena Cristina García Caicedo, 2016, pág. 68)

2.2.5 Plan de desarrollo municipal Guadalupe – Antioquia: “Por un Guadalupe incluyente, Educado y Renovado” (2016 – 2019).

Adoptado mediante el (Acuerdo 05, 2016), el cual está enfocado en el desarrollo económico, social, ambiental, político e institucional; contando con un plan de inversión y financiación, proyección de ingresos por \$51.003.943.599, donde se estipulan los ingresos a causa de los impuestos directos a los que por orden local tiene derecho, la organización e ejecución debida del PDM, el cual se desarrolló observando los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad que deben existir entre los diferentes niveles del Gobierno Nacional. por esto, el Plan de Desarrollo contempla y este articulado con las políticas y estrategias enmarcadas en los planes sectoriales departamental y nacional; atendiendo a los principios establecidos en la (Ley 152, 1994 Art. 3) en armonía, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia.

2.2.6 Gestión territorial.

Con la gestión territorial, hacemos las acciones tendientes a la recuperación de la cartera y es el punto de partida para tener un acercamiento con el contribuyente para saber de primera mena los motivos por los cuales no se interesa en pagar los impuestos ya sea de predial o industria y comercio.

2.2.7 Cultura de no pago.

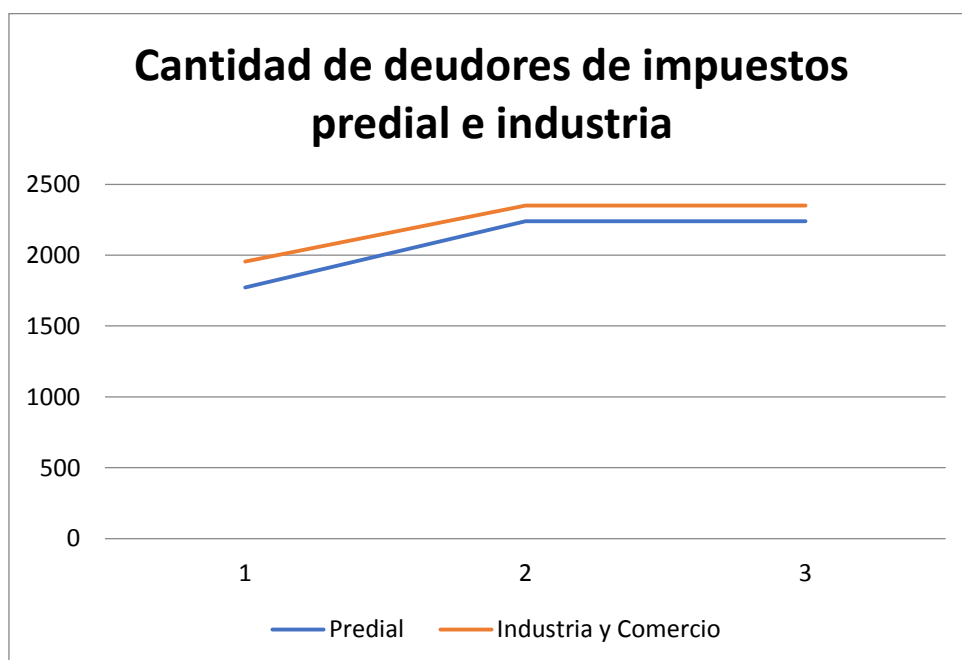
Dentro del objetivo metodológico de este proyecto de investigación aplicada, se debe establecer porque se presenta esta cultura de no pago de los impuestos predial e industria y comercio en la entidad Municipio de Guadalupe, la cual obedece al desconocimiento que existe sobre cuál es la destinación de los recursos recaudados por este tributo; a lo que se suma que en su mayoría los contribuyentes morosos no saben que el impuesto predial constituye una de las fuentes más importantes de ingresos propios para los municipios; además, tampoco conocen los mecanismos existentes para el recaudo del impuesto predial por parte del municipio, ni los incentivos, ni las alternativas de pago, a lo cual se suma, que para éstos no es una prioridad el pago de este impuesto, y dentro de los factores que cobran mayor importancia a la hora de no pagar a tiempo, en su orden son: primero, su alto valor; segundo, la corrupción de los gobernantes; y tercero, las dificultades económicas. De acuerdo a lo anterior, se recomienda realizar trabajos de sensibilización y concientización, para mejorar los recaudos y por ende la inversión social.

En las siguientes tablas se ilustra la cantidad de deudores que posee la entidad por cada año y los cuales son llevados a códigos de barras, para hacer comparaciones que permitan una mejor comprensión de lo enunciado.

Tabla 10 Cantidad de deudores morosos del impuesto predial e industria y comercio

Relación de deudores morosos del impuesto predial e industria y comercio		
	Predial	Industria y Comercio
2016	1772	183
2017	2239	111
2018	2239	111

Ilustración 5 Tendencia de crecimiento de los deudores morosos del impuesto predial e industria y comercio



Información tomada de los archivos planos suministrados por la entidad Municipio de Guadalupe.

En los códigos de barras ilustra el incremento de los deudores morosos en la entidad año por año.

2.2.8 ¿Causas de mala gestión administrativa?

Al indagar en la entidad sobre la gestión realizada para la recuperación de la cartera, se brindó la siguiente información.

La entidad no cuenta con el personal suficiente e idóneo que se encargue de la recuperación de la cartera, por tal razón cada vez esta es más alta y su liquidez es nula, y realmente lo que esta es cargada de cuentas por cobrar, lo que indica que si ejecutara su cobranza al día, no le haría falta dinero en su flujo corriente.

En la actualidad, el hecho de no pagar impuestos es popularmente considerado un acto de astucia más que un delito. Por lo anterior, la evasión en Colombia no solamente responde a las políticas fiscales sino también a un fenómeno social y cultural. Pero en Colombia ninguna persona ha sido condenada por no pagar los impuesto predial e industria y comercio.

El gobierno Municipal de Guadalupe no ha diseñado estrategias para controlar y reducir la evasión, por lo que el contribuyente lo ve frágil y se aprovecha. El problema continúa presentándose en todos los niveles sociales de ese territorio (económico, político, social y cultural), puesto que no se trata solo de una evasión de impuestos sino también de compromisos y responsabilidades con su propio territorio, donde prima el interés particular sobre el general. Entre las múltiples razones que hacen que se presente la evasión está la falta de ética y moral de los contribuyentes a causa de una educación (en ocasiones débil y frágil y en otras nula) en la enseñanza y construcción de principios y valores como equidad, respeto y honestidad, generando resultados negativos como fraude, robo y corrupción, los cuales están afectando directamente el desarrollo no solo de las empresas sino también del país.

Hoy un gran número de comerciantes que prefieren tomar otras alternativas para pagar menos impuestos, como omisión de ingresos, manipulación de documentos, compra de facturas, generación de gastos inexistentes, entre otras, en vez trabajar con honestidad en la búsqueda de estrategias financieras, fiscales y de mercadeo, que les ayude a incrementar ingresos y reducir gastos, logrando un aumento de la productividad y una mayor eficiencia de los canales de marketing y distribución de sus empresas. (Gomez Valencia & Madrid Bnejumea, 2017, pág. 9).

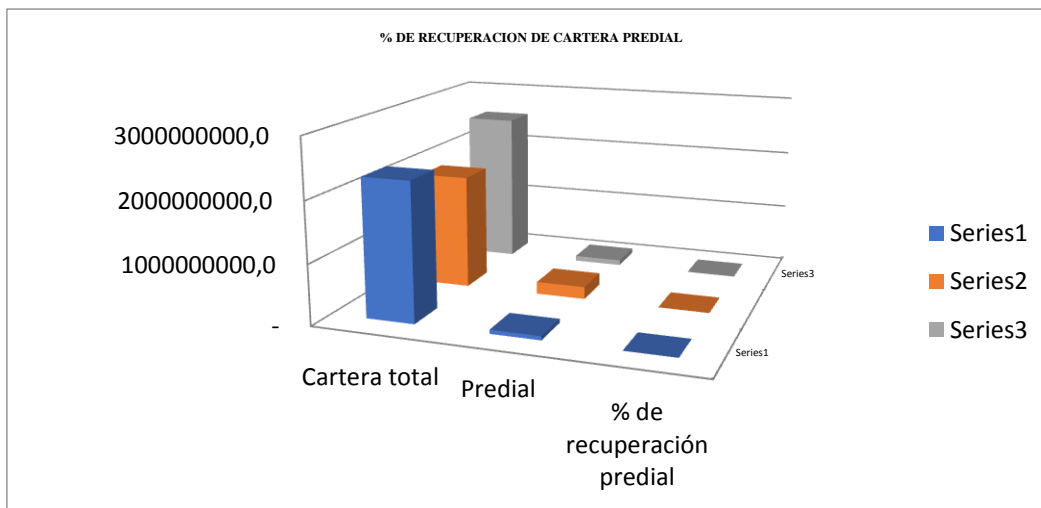
En las siguientes tablas se ilustra los valores recaudados por concepto de recuperación de cartera morosa y su porcentaje con respecto a la deuda total.

Tabla 11 % de recuperación de cartera impuesto predial

% DE RECUPERACION DE CARTERA IMPUESTO PREDIAL			
	Cartera total	Predial	% de recuperación predial
2016	2.293.992.053	66.229.000,00	2,89
2017	1.899.801.475	205.273.000,00	10,80
2018	2.540.680.128	87.337.000,00	3,44

Información tomada de los archivos planos suministrados por la administración Municipal.

Ilustración 6 % de recuperación de cartera predial



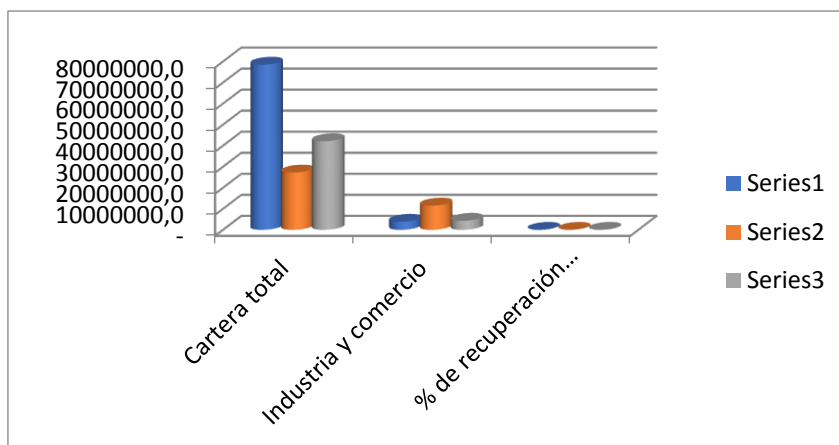
En la vigencia 2016 solo se recuperó por concepto de impuesto predial el 2.89% de la deuda total, para el año 2017 el 10.80% y para el año 2018 el 3.44%.

Tabla 12 % de recuperación de cartera del impuesto de industria y comercio

% DE RECUPERACION DE CARTERA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
	Cartera total	Industria y comercio	% de recuperación Industria y comercio
2016	78.485.436	3.815.000,00	4,86
2017	27.227.618	11.499.000,00	42,23
2018	42.095.477	4.290.000,00	10,19

Información tomada de los archivos planos suministrados por la entidad

Ilustración 7 % de recuperación de cartera Industria y comercio



En la vigencia 2016 solo se recuperó por concepto de impuesto de industria y comercio el 4.86% de la deuda total, para el año 2017 el 42.23% y para el año 2018 el 10.19%.

2.3 Marco legal

2.3.1 Constitución política de Colombia.

Esta norma de normas expresa, que, de manera preferente los entes territoriales municipales como Guadalupe, gozan del atributo y competencia para imponer gravamen a la propiedad sobre los bienes inmuebles (Constitución Política de Colombia, 1991 Art.317).

Se facultad a los entes territoriales, para que mediante ordenanza o acuerdos fijen las tarifas para el cobro de los servicios prestados (Constitución Política de Colombia, 1991 Art.338).

Se autoriza a los entes para que mediante los planes de desarrollo y en concertación con el gobierno nacional, se asegure el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de los mismos (Constitución Política de Colombia, 1991 Art.339).

La ley limita a las entidades para que en los tiempos de paz no pueda recaudar, hacer gastos o contraer créditos, que no estén decretados por el congreso, asambleas o concejos (Constitución Política de Colombia, 1991 Art.345).

El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad (Constitución Política de Colombia, 1991 Art.345).

2.3.2 Leyes y normas.

Ley 1066 de 26 julio 2006, Por medio del cual se dictan normas para la normalización de cartera pública, esta norma busca que las entidades del estado, pudieran ser más asequibles a la hora de actuar con el contribuyente deudor del impuesto, mediante la regulación de los intereses de mora, brinda las herramientas necesarias para hacer un efectivo recaudo y la construcción de los manuales de recuperación de los mismos (Ley 1066, 2006 Art. 1 y 2).

Ley 14 de 1983: Por medio del cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales, esta Ley en todo su articulado, brinda todas las herramientas para hacer los cobros a los contribuyentes, incluye tarifas, incrementos, formaciones catastrales entre otras. (Decreto Ley 14 de 1983, 1983)

Ley 44 DE 1990: Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias, esta ley reglamenta el capítulo I de la 14 de 1983, en todo lo que tiene ver con el impuesto de industria y comercio, (Ley 44 , 1990).

Decreto 1333 de 1986: Por medio del cual se expide el código del régimen Municipal, mediante esta normativa se reglamenta todo el tema catastral, el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio (Decreto 1333, 1986 Art. 173 al 213).

Ley 1450 de 2011. Por medio del cual se expide el plan de desarrollo 2010-2014, En su Art 23, modifica el artículo 4 de la Ley 44 de 1990, Por medio de la cual se establece un tope a la tarifa aplicable al impuesto predial unificado (Plan de desarrollo 2010 -2014, 2011).

Acuerdo 021 de Noviembre 17 de 2006, por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto de rentas del Municipio de Guadalupe (Acuerdo 021, 2016), esta norma compila todos los tributos que debe pagar la sociedad guadalupana.

Ley 388 de 1997, Por medio del cual se modifica la Ley 9 y la Ley 3 de 1991, en lo referente al ordenamiento territorial, haciendo énfasis en los procesos de Planeación Territorial, como elemento fundamental para propiciar y organizar el territorio (Ley 388, 1997)

Ley 617 de 2000, Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. Esta norma establece los ajustes y el uso racional de los recursos para tener eficiencia fiscal y aumentar la inversión, brinda las herramientas necesarias para un adecuado manejo de los dineros públicos (Ley 617, 2000).

Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

Esta Ley es también llamada Ley del Medio Ambiente, permite a esta entidad tomar un 10% de las transferencias del sector eléctrico para pagar gastos de funcionamiento (Ley 99, 1993).

Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Esta norma reglamenta la competencia en materia de inversión provenientes del Sistema General de Participaciones (Ley 715, 2001).

Capítulo 3. Marco metodológico de la investigación

3.1 Alcance de la investigación

Esta investigación se encuentra concebida e implementada bajo el marco de una investigación mixta, por tratar temas y actividades de carácter cuantitativo y cualitativo, y descriptiva, cuyo alcance que pretende con este estudio es llegar a conocer los valores dejados de recaudar en las vigencias 2016 a 2018, con la investigación descriptiva se logra determinar las consecuencias que trae el no pago de los impuestos predial e industria comercio en el ente territorial y además conocer a fondo porque esta cultura de no pago. Con la investigación cualitativa se recolecta todo los datos para llevar a códigos de barras y así sacar las diferentes variables y por último trabajamos la investigación cualitativa, con la cual se realizarán las entrevistas, que serán tabuladas para luego sacar conclusiones y recomendaciones.

3.2 Metodología de la investigación

La presente investigación se desarrolla aplicando el método mixto (cuantitativo y cualitativo), en el que se estudiarán y analizarán datos estadísticos, y a su vez, se describirá y explicará la información recaudada de documentos primarios y secundarios consultados, en la secretaria de Hacienda Municipal en entrevista con la secretaria de hacienda, consultas en la página del Chip.gov.co, consulta al ciudadano, de los documentos aportados por la entidad como son ejecuciones presupuestales de ingresos, de los archivos planos que contienen la relación de la cartera de los dos impuestos predial e industria, también a portados por la entidad.

3.3 Tipo de investigación

En consonancia con el objetivo general planteado en el presente trabajo investigativo, es pertinente decir, que el tipo de investigación es el correspondiente al analítico y descriptivo con el cual concurre el uso de fuentes documentales y de campo.

3.3.1 Diseño de la investigación.

Es así, como la investigación es desarrollada con base en la información obtenida a partir del estudio de documentos, la realización de actividades de campo, 100 encuestas realizadas a los contribuyentes con el propósito de lograr los objetivos del proyecto investigativo.

3.3.2 Fuentes de información.

En desarrollo del marco teórico y para lograr el alcance por el cual se realiza la presente investigación, en respuesta del problema planteado, como fuente primaria, son tenidas en cuenta la entrevista realizada al secretario de hacienda, el análisis a los archivos planos aportados por el

Municipio y como fuentes secundarias se consideran las ejecuciones presupuestas de ingresos de las vigencias 2016 a 2018, las consultas a la página del chip.gov.co.

3.3.3 Técnica de investigación.

Por tratarse de una investigación mixta, por las razones ya expuesta en el presente caso se usa el análisis de contenidos y de encuestas para alcanzar los objetivos del proyecto dentro del enfoque metodológico respectivo en relación con la investigación planteada. El empleo de ambos procedimientos cuantitativos y cualitativos en una investigación probablemente podría ayudar a corregir los sesgos propios de cada método, pero el hecho de que la metodología cuantitativa sea la más empleada no es producto del azar sino de la evolución de método científico a lo largo de los años. Creemos en ese sentido que la cuantificación incrementa y facilita la comprensión del universo que nos rodea y ya mucho antes de los positivistas lógicos o neopositivistas Galileo Galilei afirmaba en este sentido "mide lo que sea medible y haz medible lo que no lo sea". (Investigación cualitativa y cuantitativa , 2019).

3.3.4 Población y muestra.

Para el presente caso la población con la que se realiza o realizará la presente investigación son los contribuyentes morosos del impuesto predial e industria y comercio, de los cuales se tomara toda la información para determinar los valores adeudados a la entidad, de igual forma se tomarán las encuestas realizadas a 100 personas que serán encuestadas con relación al no pago de los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio, como fuente principal de ingresos económicos. Se tiene que las muestras son el conjunto de elementos que representan el universo total, es decir son una fracción de la totalidad del número de individuos a ser evaluados.

Establecer el tamaño de dicha muestra es un proceso importante en toda investigación ya que permitirá realizar un estudio viable y creíble siempre delimitado por los objetos de estudio y las diferentes características de cada población. (Población y Muestra, 2012)

Determinar el tamaño de una muestra permite ahorrar recursos tanto económicos como humanos, además de disminuir considerablemente el tiempo de realización de la investigación que se esté realizando, la cual puede ser de toda clase como por ejemplo estudios de opinión o alguna investigación de mercado.

3.3.5 Instrumento de medición.

El instrumento empleado y/o a emplearse es la encuesta cara a cara, con preguntas cerradas con más de una alternativa de respuesta para alcanzar los objetivos del proyecto investigativo. Dicha encuesta se realizara mediante la entrega de un documento privado que no contiene información personal del encuestado, solo se requiere responder el cuestionario. La encuesta cara a cara, es realizada de modo personal, mediante un cuestionario a cada contribuyente, además debe existir una interacción entre encuestador y encuestado, normalmente el encuestador toma nota de las respuestas aunque en ocasiones solo entrega el cuestionario y es el encuestado quien lo llena. (Software para encuestas QuestionPr, 2020).


Encuesta

Universidad Nacional Abierta y A distancia

Con el fin de saber porque los contribuyentes del Municipio de Guadalupe no pagan sus impuestos al día, se requiere, de su colaboración para responder la siguiente encuesta, de la manera más sincera posible.

SEXO	
<input type="checkbox"/>	Femenino
<input type="checkbox"/>	Masculino
Es usted contribuyente de impuesto predial o industria y comercio	
<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No
Paga usted sus impuestos al día	
<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No
Si su respuesta fue negativa explique porque.	
<input type="checkbox"/>	Falta de empleo

<input type="checkbox"/>	No cree en la administración
<input type="checkbox"/>	No tiene empleo
<input type="checkbox"/>	No lo considera importante
<input type="checkbox"/>	No llega la factura
<input type="checkbox"/>	No me gusta pagar impuesto
A recibido alguna retribución del Municipio por pagar los impuestos	
<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	Muy poco
Si su respuesta fue afirmativa responda en que	
<input type="checkbox"/>	Vivienda
<input type="checkbox"/>	Salud
<input type="checkbox"/>	Transporte

	empleo
---	--------

Capítulo 4. Análisis y presentación de los resultados

4.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.1.1 Instrumentos utilizados.

Análisis de diversos documentos y de la aplicación de encuestas. Con los primeros, se estudiarán los documentos relacionados con el tema de la investigación disponibles, en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, luego se procede a la clasificación de estos, de allí seleccionar los documentos más pertinentes en cuanto al objetivo o propósito de la investigación y como consecuencia, de ello, extraer los contenidos de análisis realizando una lectura comparativa con el fin de construir una síntesis que permita describirlos y resumirlos. Y con los segundos, estructurando predeterminadamente unas preguntas normalizadas, con el objeto de recoger información directa de la muestra poblacional seleccionada que permita obtener datos estadísticos por medio de un cuestionario como instrumento con respecto a opiniones, hechos y apreciaciones que tengan los habitantes acerca del no pago y recaudo del impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio cobrados por el municipio de Guadalupe.

4.1.2 Análisis de datos.

Verificación de datos, selección y ordenamiento. Clasificación de datos: Fuente primaria y/o secundarias y tabulación de datos. Reporte de resultados: Encuestas, cuestionario.

OPCION	Que podría incluir	Ejemplos
<p>Fuentes Primarias:</p> <p>Documentos oficiales de la entidad pública</p>	<p>Ejecuciones presupuestales de ingresos de las vigencias 2016 a 2018</p> <p>Archivos planos, que contienen la relación de los contribuyentes morosos del impuesto predial e industria y comercio.</p> <p>Entrevistas a algunos funcionarios de la entidad pública</p>	<p>Revisar las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 a 2018, para tomar los datos del recaudo.</p> <p>Clasificar estos archivos, para determinar la cartera por edades y conocer de primera mano el monto de la misma en las vigencias que se investigan.</p> <p>Diálogo directo con el señor Alcalde Oscar Antonio Quiroz, la secretaria de Planeación y Secretaria de Hacienda Municipal</p>
<p>Fuentes secundarias</p>	<p>Consulta en otros trabajos de grado de investigación, libros</p>	<p>Se analiza toda esta información para tener una idea clara del trabajo</p>

	<p>artículos, directorios, consulta de las páginas oficiales de las entidades públicas como la Contaduría General de la Nación, que mediante el Sistema de Información Consolidado de Hacienda de Hacienda e Información Financiera (CHIP), proporciona los datos oficiales sobre las estadísticas de las vigencias que se analizan</p> <p>Entrevistas a los contribuyentes de los impuestos predial e industria y comercio</p>	<p>investigativo.</p> <p>Se toma una muestra de 100 personas, sacadas del archivo de los contribuyentes, a las cuales se les realizarán unas preguntas referentes al no pago de los impuestos.</p>
--	---	--

	<p>Elaboración del cuestionario que se utilizara en la entrevista</p> <p>Entrevista cara a cara y personal</p>	<p>Se realiza el cuestionario, el cual consta de 5 preguntas, muy sencillas y de fácil respuesta.</p> <p>Ubicados en la secretaria de Hacienda Municipal, se realizara la entrevista personal a las personas deudoras.</p>
--	--	--

4.2 Resultado del análisis realizado a la cartera morosa del impuesto predial unificado en el Municipio de Guadalupe y su impacto en las finanzas públicas

La entidad territorial de Guadalupe Antioquia, adopto mediante (Acuerdo 021, 2016), el estatuto tributario Municipal, el cual reglamenta el cobro de los impuestos predial unificado y el impuesto de industria y comercio, de igual forma mediante (Decreto 035, 2016), asigna funciones a la Secretaria de Hacienda para que realice todas acciones pertinentes para recaudar los impuestos a favor del fisco Municipal, pero debido a la carga laboral de esta secretaría se hace muy difícil la gestión tributaria.

¿Causas de la mala gestión administrativa tributaria?

La entidad crece de un departamento de cobro diferente al personal de tesorería y por esto se dificultad los cobros, por cuanto en los Municipios existe mucha camaradería entre el facturador y los contribuyentes y además son funciones que no deben estar a cargo de la secretaria de hacienda por cuanto en los Municipios de sexta categoría este funcionario tiene demasiadas funciones y no dispone del tiempo suficiente para realizar este proceso.

Falta de compromiso de las personas que tienen a cargo esta labor, por lo general el personal es de carrera y entra en una zona de confort donde es casi, que imposible obtener resultados.

Falta motivación, capacitación y exigencia para estos funcionarios.

Rotación constante del personal, cada 4 años hay cambio de personal, por terminación de periodos de alcaldes y la poca o mucha gestión que se haya realizado queda en nada, ya que el

nuevo personal no se empodera y los que tienen una estabilidad en la entidad, no hacen nada para ayudar a mejorar y por ende darle continuidad al proceso.

Limitación por parte de la Ley, para poder contratar el servicio de recuperación de cartera, los contribuyentes sino se ven intimidados por un abogado de cobro, hacen caso omiso a los requerimientos de una persona natural y la ley prohíbe que una entidad contrate este servicio con un porcentaje de lo recuperado para que tenga más éxito el trabajo.

Los problemas de orden público y la presencia de grupos armados en la zona, hacen que los contribuyentes se escudan en este flagelo de orden para no cancelar sus deudas y además llegan al punto de amenazar a los funcionarios para que no lleven las facturas de cobro.

Falta de saneamiento contable en las bases de datos, el sistema de facturación en lo que tiene que ver con el impuesto de industria y comercio no se le realiza una constante depuración de saldos, ya que existen contribuyentes que se van del Municipio y no realizan la cancelación de la actividad y esta continua generando cobro de impuesto y los funcionarios aun sabiendo que ya no están operando, no inactivan la actividad y con esto se continua generando cobros irreales. De igual forma el sistema presenta fallas en cada cierre de año, regresa los cobros a las personas que ya pagaron o los predios que ya habían cambiado de dueño, entonces a la hora de hacer el cobro resulta que la deuda no existe.

Teniendo en cuenta las razones anteriores del crecimiento de la cartera, con información sacada del conversatorio realizado en la administración Municipal de Guadalupe, con diferentes funcionarios, que piden no ser nombrados, se realizó la encuesta a 100 contribuyentes del impuesto predial e industria y comercio, para conocer de primera mano, cuáles son las razones

que tienen para no tributarle a la entidad en los tiempos estipulados en los calendarios tributarios, de donde se obtuvieron los siguientes resultados:

- De un universo de 2.350 deudores del impuesto predial e industria, se toman al azar en la oficina de recaudos a los 100 contribuyentes, donde el 75% de las personas encuestadas son mujeres y el 25% son hombres.
- El 68% son contribuyentes del impuesto predial y el 32% de industria y comercio.
- El 52% no paga sus impuestos al día.
- Se da la oportunidad a las personas para que respondan las razones por las cuales no paga al día y se obtiene el siguiente resultado, el 15% por falta de empleo, el 9% porque no cree en la administración pública, el 9%, no considera importante pagar los impuestos, el 20% porque no le llega la factura y un 5% porque no le gusta pagar impuestos.
- El 41% ha recibido retribución del estado, por pagar sus impuestos, el 17% no ha recibido nada y un 42%, dice recibir muy poco.
- El 19%, ha recibido aportes del Municipio para vivienda, el 14% en salud, el 6% en transporte y un 5% en empleo.
- La razón principal es que los contribuyentes quieren que las facturas lleguen a sus casas para poder pagar, el 42% dice que ha recibido aportes del estado pero que muy poco, ósea que no valora nada de las inversiones que hacen en ellos.

Con lo anterior se puede decir que aunque la entidad cuenta con los instrumentos, como son el estatuto tributario actualizado y delegación de funciones, no se da aplicación a las herramientas que tiene para realizar la recuperación de la cartera morosa y estas permanecen en el tiempo esperando las transferencias del gobierno nacional y viendo como año atrás año estos

impuestos continúan creciendo, afectando así la salud financiera de la entidad, y disminuyendo los niveles de inversión social en los principales sectores de educación, salud y servicios públicos, los cuales se ven reflejados cuando la entidad deja de invertir en promedio \$500 millones de pesos en un año, por el poco recaudo de recursos propios, los cuales bien manejados podrían ser invertidos en mejoramiento de viviendas, ampliación de los cupos escolares en alimentación y en otras inversiones.

El impuesto es un tributo de carácter municipal autorizado para ser cobrado por los municipios y por los predios existentes dentro su jurisdicción. Su base gravable es el avalúo catastral asignado por las autoridades catastrales y se le asigna la tarifa fijada por el Concejo Municipal para cada vigencia fiscal (El impuesto predial, 2019).

Capítulo 5. Conclusiones

Dentro de las normas tributarias colombianas se ha buscado siempre llevar un equilibrio económico y social en pro del beneficio y protección de aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad. No obstante, no podemos convertir ese afán en cumplir los fines esenciales del Estado Social de Derecho en detrimento patrimonial de otros por eso es importante y necesario que los principios establecidos en la Constitución Política actúen dentro de las normas imponibles para brindar un mayor equilibrio y evitar arbitrariedades por parte de la administración.

En cuanto a los motivos del no pago del impuesto predial e industria y comercio se encuentra que la manifestación más determinante es que los contribuyentes quieren que las facturas lleguen a sus hogares, otros no tienen recursos para realizar el pago y tampoco lo realizan porque tienen necesidades básicas insatisfechas.

Las comunidades al no ver la inversión social en el municipio, inventan todas las excusas necesarias con tal de no pagar, pero la administración tributaria, cuando lea este documento, tendrá una herramienta para mejorar los procesos de cobro.

Los efectos financieros de la cartera morosa del impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio en el Municipio de Guadalupe Antioquia, han tenido un impacto negativo en cuanto a las finanzas de la entidad territorial, porque en los periodos analizados 2016 a 2018, se impacta negativamente las finanzas del Municipio de Guadalupe, ya que hasta los periodos analizados en el presente trabajo de investigación, se puede evidenciar que con los ingresos corrientes de libre destinación hasta ahora percibidos, no se puede financiar en su totalidad los

gastos de inversión social, por ello, un aumento del recaudo de la cartera del impuesto predial unificado e industria y comercio ayudará en gran medida a una mayor autofinanciación del gasto público social realizado por la alcaldía en vigencias futuras y siempre encaminada al cumplimiento de sus obligaciones constitucionales siempre buscando el bienestar social de su comunidad, y que a la misma vez Guadalupe, pueda evidenciar y percibir mayor inversión social en el Municipio en los principales sectores como son: la Salud de Calidad para todos, Vivienda digna, Servicios Públicos y Educación gratuita.

Capítulo 6. Recomendaciones y estrategias para la gestión del recaudo

Después de realizar un análisis profundo de la cartera morosa del Municipio de Guadalupe y las causas por las cuales los contribuyentes no pagan sus impuestos a tiempo, es claro que los porcentajes de recuperación de cartera y niveles de recaudo para una entidad con tantas necesidades insatisfechas de sus pobladores, se hace necesario realizar las recomendaciones como estrategia para la gestión de cobro y mejoramiento del recaudo.

Para mejorar el recaudo no solo basta con la realización de la recuperación de cartera, sino que también existen otras formas de mejorar los ingresos y por ende la inversión social, como son los constantes procesos de fiscalización tributaria, que son procedimientos a través de los cuales se faculta a la Secretaría de Hacienda Municipal, a verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, incluyendo las obligaciones formales vinculadas a dicha determinación. Dicha determinación aparte de ser verificada y comprobada, también puede ser modificada cuando la Administración Tributaria encuentre una omisión o alguna inexactitud a través de una Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa. La facultad fiscalizadora supone la existencia de una obligación y la misma es ejercida por la Administración Tributaria en forma discrecional, por lo que esta decide acerca de fiscalizar deudores, tributos, períodos, duración e información. En otras palabras, la Secretaria de Hacienda Municipal, haciendo uso de esta herramienta, puede exigir a los contribuyentes que exhiban sus libros, registros y documentación contable, así como también, los soportes que contengan información magnética y digitalizada.

Dicho lo anterior vemos como esta herramienta, si se aplica adecuadamente puede aumentar los ingresos de la entidad, porque las empresas y los comerciantes ya no podrán evadir los

impuestos y uno de los más afectados sería empresas públicas de Medellín, que es el contribuyente más grande, el cual no tributa de forma normal y presenta declaraciones amañadas acomodando las tarifas, pero como no se cuenta con la herramienta para sancionarlo, entonces cada año se deja de recaudar alrededor de unos \$70 millones de pesos.

Es necesario actualizar el manual de recuperación de cartera, para que este le brinde al secretario de hacienda o al departamento encargado de la cartera, las herramientas necesarias para blindarse de posible demandas y también para autorizar el cobro y los acuerdos de pago, ya que sin este, sería imposible realizar los procesos de cobro persuasivo y coactivo, aplicable a las deudas a favor de la entidad, en los impuestos predial, industria y comercio y todas aquellas que se encuentren en mora.

La entrega la facturación puerta a puerta y vereda por vereda, es otro mecanismo de gestión de cobro ya que según las indagaciones al sector rural no le llega la factura para que procedan con su pago, claro que esto no exime a los contribuyentes de la obligación que tienen de tributar, pero, esto si ayudará a mejorar el recaudo, porque el echo del contribuyente ver la factura en casa lo coacciona para para que pague

A los impuestos no se les presta la atención necesaria y es por eso que cada día la deuda es más alta, por lo tanto, se sugiere la implementación de un departamento de cartera, para desligar la secretaria de hacienda de este proceso.

Es necesario incentivar, capacitar a los funcionarios en temas relacionados con sus funciones para que de esta manera se puedan hacer mayores exigencias en su trabajo.

A la entidad no le conviene las constantes rotaciones de personal, ya que esto atrasa los procesos y se sugiere que el personal que maneja la cartera sea personal de carrera para que se una continuidad.

Se debe contratar un abogado que se encargue de prestarle el acompañamiento a la oficina de cobro, ya que muchos contribuyentes sino se ven intimidados por un abogado de cobro, hacen caso omiso a los requerimientos de una persona natural.

Según se verifico en el estatuto tributario Municipal (Acuerdo 021, 2016), la entidad los primeros meses del año entre enero y marzo de cada vigencia, realiza descuentos por pronto pago, pero para que este tenga resultado la entidad debe facturar oportunamente y hacer llegar la cuenta a cada hogar y además promulgar este descuento.

Si la entidad no puede consolidar el departamento de cartera, entonces con urgencia debe consolidar en la secretaria de Hacienda un equipo de funcionarios de planta, que se encarguen del recaudo y de los controles del pago de las rentas más importantes como es el predial unificado y el impuesto de industria y comercio y además establecer entre sus cronogramas de trabajo la entrega oportuna de las cuentas cobro de los impuestos a cada contribuyente.

Este Municipio a pesar de tener activado el pago con códigos de barras, también debe diseñar el pago por botón PSE, para que los contribuyentes ingresen a la página del Municipio descarguen su factura y de igual forma procedan con el pago del impuesto sin necesidad de desplazarse hasta la secretaria de Hacienda a reclamar su factura.

La entidad debe proponerse metas de recaudo anuales que le permitan bajar el porcentaje de deudores morosos en periodos de tiempo.

Si el contribuyente quiere que factura llegue a la puerta de la casa hacer los esfuerzos necesarios para que esto se cumpla y así lograr que pueda pagar.

Si en el municipio de Guadalupe hay mucha industria panelera, tratar de comprar a los productores la panela para los restaurantes escolares y los programas del adulto mayor, con el fin de incentivar el empleo y al campesino, para que sienta que está siendo tenido en cuenta.

Gestionar proyectos como son: mejoramiento de trapiches paneleros, mejoramiento de vías, construcción y mejoramiento de vivienda urbana y rural, mantenimiento de centros comunitarios y establecimientos educativos, que generen empleo y que además sirvan para que las comunidades vean que los impuestos se invierten en inversión social para ellos mismos.

La entidad viene engordando unas carteras de difícil cobro y esta se deben sanear de conformidad con la resolución 555 de la contaduría general de la nación y la Ley 1819 de 2016, mediante las cuales se autoriza a las entidades del estado para que realicen un análisis de esas deudas y si ya no hay forma de cobrarlas como es el caso de industria y comercio que a veces los deudores se van de los municipios, fallecen o cierran y no informan, estas deudas como son irreales se deben sanear y descargar de la cartera.

Con la aplicación de todo lo anterior este Municipio podrá ver una disminución de la cartera y aumento del ingreso de recursos propios que lo ayudaran aumentar los niveles de inversión y por ende la calidad de vida de sus habitantes, porque la entidad necesita de estos recursos para poder avanzar en el desarrollo del ente territorial.

Bibliografía

- Acuerdo 021. (30 de 11 de 2016). hacienda@guadalupe-antioquia.gov.co. Guadalupe.
- Acuerdo 05. (31 de 05 de 2016). Cartelera Municipal. Guadalupe, Colombia: Concejo Municipal de Guadalupe .
- Alcaldía de Guadalupe - Antioquia. (28 de Diciembre de 2018). *Guadalupe-antioquia.gov.co*. Recuperado el 28 de Abril de 2019, de www.guadalupe-antioquia.gov.co/
- Angelfire. (24 de Agosto de 2019). *angelfire.lycos.com*. Recuperado el 28 de Abril de 2019, de <http://www.angelfire.com/co/jduenas/prepre.html>-
- Banco de la Republica. (2005). *Hacienda pública*. Recuperado el 26 de Abril de 2019, de https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Hacienda_p%C3%BAblica
- Banco de la República de Colombia. (25 de Agosto de 2006). *banrep.gov.co*. Recuperado el 27 de Abril de 2019, de http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/guia3_el_papel_del_gobierno.pdf
- Belisario Betancur. (6 de Julio de 1983). Normas sobre Catastro, Impuesto Predial e Impuesto de Renta y Complementarios. Bogotá: H. Congreso de la república de Colombia.
- Bisquerra, R. (1989). lifeder. *Los 8 Tipos de Métodos de Investigación Más Habituales*, 1.
- César Augusto Romero Molina Yenny Cristina Grass Suárez, Ximena Cristina García Caicedo. (06 de Julio de 2016). Principios constitucionales que rigen el sistema tributario. *Derecho y políticas públicas*, 68.

Constitución Política de Colombia [Const.]. (20 de 10 de 1991). Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio. Bogotá: H. congreso de la República de Colombia.

Constitución Política de Colombia. (16 de Julio de 1991). Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. Bogotá: Secretario General, Asamblea Nacional Constituyente.

Constitución Política de Colombia. (06 de Julio de 1991). Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. Bogotá, Colombia: Secretaria del Senado.

Contaduría general de la nación. (17 de Diciembre de 2019).

https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf. Obtenido de Cuentas claras, estado transparente.: CO, colombia

Contaduría General de la Nación. (17 de 12 de 2019). https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf. Obtenido de CO-Colombia

Contraloría General De La República. (30 de Octubre de 2014). contraloria.gov.co. Recuperado el 29 de Abril de 2019, de <https://www.contraloria.gov.co/web/finanzas-publicas/ley-617-de-20001>

Decreto 035. (15 de Octubre de 2016). Gaceta Municipal. Guadalupe, Colombia: Alcaldía Municipal de Guadalupe.

Decreto 1333. (14 de Mayo de 1986). Diario Oficial No. 37.466. Bogotá: H. Congreso de la República.

Decreto Ley 1066. (2006). *Diario Oficial No. 46.344 de 29 de julio de 2006*. Bogotá: H. Congreso de la República.

Decreto Ley 14 de 1983. (6 de Julio de 1983). Diario Oficial No. 36.288. Bogotá: H.congreso de la república.

Departamento Nacional De Planeación. (15 de Noviembre de 2018). *sicodis*. Recuperado el 29 de Abril de 2019, de https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/SGP_Historicos.aspx

DNP. (2018). *DNP Planes Nacionales de Desarrollo*. Recuperado el 25 de Abril de 2019, de <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/paginas/planes-de-desarrollo-antteriores.aspx>

El impuesto predial. (20 de Septiembre de 2019). Recuperado el 10 de Diciembre de 2019, de Rankia: <https://www.rankia.co/blog/dian/4309932-que-impuesto-predial-unificado>

El impuesto Predial Unificado (IPU). (2010). *IGAC*. Bogotá.

Estatuto tributario Nacional. (2010). *Artículo 849-3. Clasificación de la cartera morosa*. Bogotá: Instituto colombiano de investigación contable.

Ferreira, A., & longhi, A. L. (2014). *Metodologia de la Investigacion 2*. Buenos Aires, Cordoba, Argentina: Encuentro.

Gomez Bastar, S. (29 de Junio de 2012). *Aliat*. Recuperado el 28 de Abril de 2019, de <http://bibliotecavirtual.unad.edu.co:2053/book.aspx?i=721&opensearch=METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTIGACION&editoriales=&edicion=&anio=>

Gomez Valencia, G. A., & Madrid Bnejumea, D. A. (2017). *FACTORES QUE GENERAN LA EVASIÓN DE LOS IMPUESTOS*. UDEA.

Guiasjuridicas. (24 de Septiembre de 2008). *guiasjuridicas.wolterskluwer.es*. Recuperado el 28 de Abril de 2019, de http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASMTAwsTtbLUouLM_DxbIwMDS0NDA1OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoA_9b3DTUAAAA=WKE-

Historia del Municipio de Guadalupe. (15 de 04 de 2003). Recuperado el 03 de 07 de 2019, de Página Web de la Entidad Municipio de Guadalupe: <http://www.guadalupe-antioquia.gov.co/municipio/historia-municipio-de-guadalupe>

Igac. (15 de Noviembre de 2018). *igac.gov.co*. Recuperado el 29 de Abril de 2019, de <https://www.igac.gov.co/es/contenido/en-que-consiste-el-proceso-de-actualizacion-catastral>

Investigación cualitativa y cuantitativa . (17 de Diciembre de 2019). <https://www.monografias.com/trabajos38/investigacion-cualitativa/investigacion-cualitativa2.shtml#difer>. Obtenido de © Monografias.com S.A

Jarach, D. (2013). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*.

Lerma Gonzáles, H. D. (2009). *Metodología de la Investigación* (Cuarta ed.). Bogotá, Colombia: ECO EDICIONES.

Ley 44 . (19 de Diciembre de 1990). Diario Oficial No 39.607. Bogotá: Secretaria General del Senado.

Ley 1066. (29 de Julio de 2006). Diario Oficial No. 46.344 de 29 de julio de 2006. Bogotá:

Secretario General del Senado.

Ley 1333. (25 de Abril de 1986). Diario Oficial No. 37.466 de 14 de mayo de 1986. Bogotá,

Colombia: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1333_1986.html.

Ley 14. (6 de Julio de 1983). Diario Oficial No. 36.288. Bogotá: H.congreso de la república.

Ley 152. (15 de Julio de 1994). Diario Oficial No. 41.450 del 19 de julio de 1994. Bogotá,

Colombia: Secretaria del Senado.

Ley 388. (18 de Julio de 1997). Diario Oficial No. 43.091, de 24 de julio de 1997. Bogotá:

Secretario General del Senado de la república.

Ley 44 . (19 de Diciembre de 1990). Diario Oficial No 39.607. Bogotá: Secretaria Genral del

Senado.

Ley 44 . (18 de Diciembre de 1990). Medio de Publicación: Diario Oficial No. 39.607. Bogotá,

Colombia: Senado de la república.

Ley 617. (06 de Octubre de 2000). Diario Oficial No. 44.188 de 9 de octubre de 2000. Bogotá:

Secretario General del Senado.

Ley 715. (21 de Diciembre de 2001). Diario Oficial No 44.654 de 21 de diciembre de 2001.

Bogotá: Secretaria General del Senado.

Ley 99. (22 de Diciembre de 1993). Diario Oficial No. 41.146 de 22 de diciembre de 1993.

Bogotá: Secretario General del Senado.

Martinez, J. P. (9 de Febrero de 2015). Principios de las Finanzas Públicas y Derecho.

academia.edu, 10,11.

Minhacienda. (2017). *Ministerio de Hacienda y Crédito Público*. Recuperado el 26 de Abril de 2019, de

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty;jsessionid=aInYDdteGOjfr-P5SCTvtMXw9e2oEde-sotNYcpRJghvDpEFs3w4!1201366289?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-060709%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2000 Pag 1). *RESOLUCIÓN 8 DE 5 DE ENERO*.

Bogotá: H.Congreso de la republica.

Municipio de Guadalupe. (20 de Junio de 2018). *Guadalupe-antioquia.gov.co*. Recuperado el 29 de Abril de 2019, de

https://www.google.com/search?q=MAPA+MUNICIPIO+DE+GUADALUPE+ANTIOQUIA+CON+SU+VEREDAS&tbm=isch&source=iu&ictx=1&fir=oumx8yWmSwR8uM%253A%252COJKPcMLso33XcM%252C_&vet=1&usg=AI4_-kQbGuLri-7rQDy0FvVuat2Ded_emg&sa=X&ved=2ahUKEwjokPDap_vgAhWw1lkKHTw6D60Q9QEwAnoE

Municipio de GUadalupe. (17 de Diciembre de 2019).

https://guadalupeantioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/guadalupeantioquia/content/files/000082/4062_plan-de-desarrollo-2016--2019-por-un-guadalupe-incluyente-educado-

y-renovado.pdf. Obtenido de <http://www.guadalupe-antioquia.gov.co/www.guadalupe-antioquia.gov.co>: Marzo 21 2018

Plan de desarrollo 2010 -2014. (16 de Junio de 2011). Ley 1450 de 2011. *Diario Oficial No. 48.102*. Bogotá.

Plan de desarrollo Municipio de Guadalupe Antioquia. (17 de 12 de 2019).

https://guadalupeantioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/guadalupeantioquia/content/files/000082/4062_plan-de-desarrollo-2016--2019-por-un-guadalupe-incluyente-educado-y-renovado.pdf. Obtenido de mi colombia digital

Población y Muestra. (12 de Abril de 2012).

<https://tesisdeinvestig.blogspot.com/2012/04/poblacion-y-muestra-ejemplo.html>.

Obtenido de tesis de investigadores

Ricardo, D. (2010). *Eumed.net*. Recuperado el 25 de Abril de 2019, de Teoría Tributaria:

<http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/Teoria%20Tributaria%20de%20David%20Ricardo.htm>

Sampieri Hernández, R., Fernández Collado, C., & Pilar Batista, L. (2010). *Metodología De La Investigación*. Ciudad de México, México: Mc Graw Hill.

secretariasenado. (20 de Abril de 2019). *secretariasenado.gov.co*. Recuperado el 27 de Abril de 2019, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0617_2000.html

secretariasenado.gov.co. (20 de Junio de 2019). *secretariasenado*. Recuperado el 28 de Abril de 2019, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1333_1986.html

Smith, A. (13 de Agosto de 2018). *Derechocolombiano*. Recuperado el 26 de Abril de 2019, de <https://www.derechocolombiano.com.co/derecho-publico/principios-generales-del-derecho-tributario/>

Software para encuestas QuestionPr. (20 de Abril de 2020). Recuperado el 20 de Abril de 2020, de <https://www.questionpro.com/es/tipos-de-encuestas.htm>

Utel. (2013). Metodología de la investigación aplicada a las ciencias sociales. *Clubensayos*.

Vara Horna, A. A. (Agosto de 2016). *USMP*. Recuperado el 27 de Abril de 2019, de <https://www.usmp.edu.pe/>

Wagner, A. (2014). *ENCICLOPEDIA Y BIBLIOTECA VIRTUAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS*. Recuperado el 27 de Abril de 2019, de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/molina_p_a/capitulo2.pdf

Universidad Nacional Abierta y A distancia

Con el fin de saber porque los contribuyentes del Municipio de Guadalupe no pagan sus impuestos al día, se requiere, de su colaboración para responder la siguiente encuesta, de la manera más sincera posible.

SEXO	
<input type="checkbox"/>	Femenino
<input type="checkbox"/>	Masculino
Es usted contribuyente de impuesto predial o industria y comercio	
<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No
Paga usted sus impuestos al día	
<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	No
Si su respuesta fue negativa explique porque.	
<input type="checkbox"/>	Falta de empleo

<input checked="" type="checkbox"/>	No cree en la administración
<input checked="" type="checkbox"/>	No tiene empleo
<input checked="" type="checkbox"/>	No lo considera importante
<input checked="" type="checkbox"/>	No llega la factura
<input checked="" type="checkbox"/>	No me gusta pagar impuesto
A recibido alguna retribución del Municipio por pagar los impuestos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Si
<input checked="" type="checkbox"/>	No
<input checked="" type="checkbox"/>	Muy poco
Si su respuesta fue afirmativa responda en que	
<input checked="" type="checkbox"/>	Vivienda
<input checked="" type="checkbox"/>	Salud

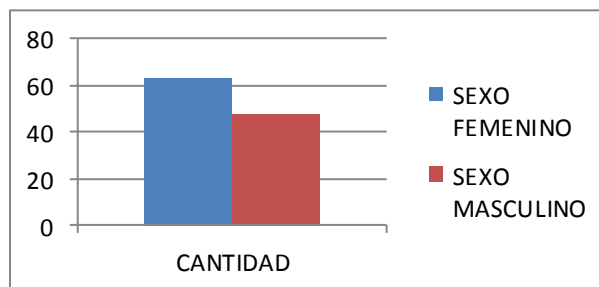
■	Transporte
■	empleo

Resultados de las encuestas realizadas

En el desarrollo de esta encuesta participaron 100 personas, entre hombres y mujeres de las cuales se desprendieron las siguientes respuestas.

1.

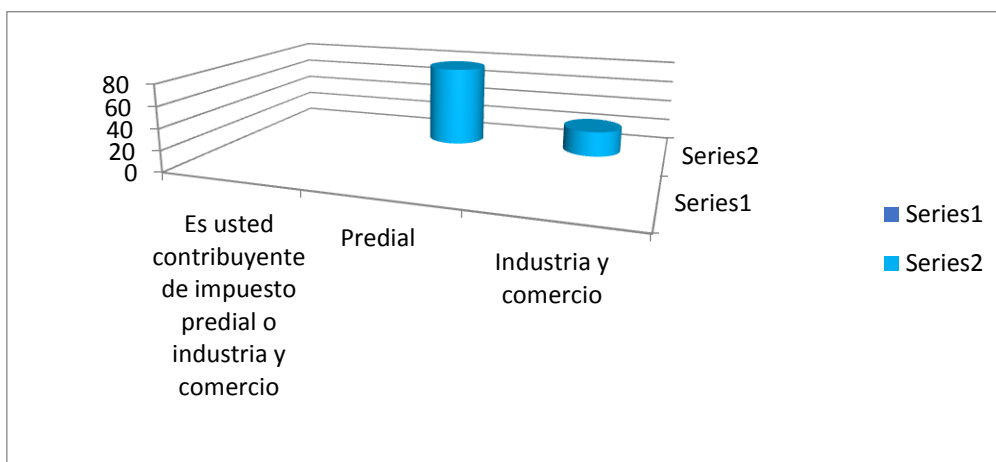
SEXO	CANTIDAD	
FEMENINO		63
MASCULINO		47



Fuente de información el encuestador y los contribuyentes.

2.

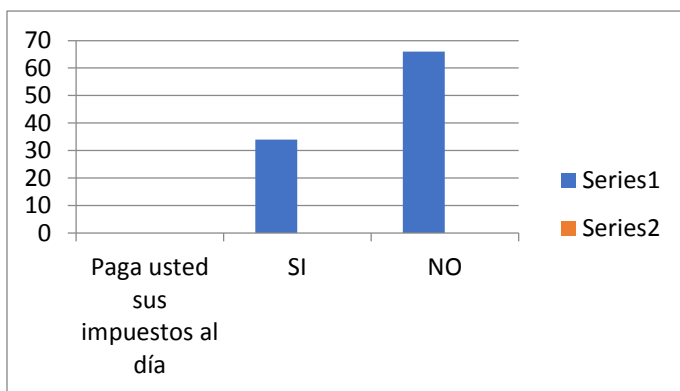
Es usted contribuyente de impuesto predial o industria y comercio	
Predial	76
Industria y comercio	24



Fuente de información el encuestador y los contribuyentes.

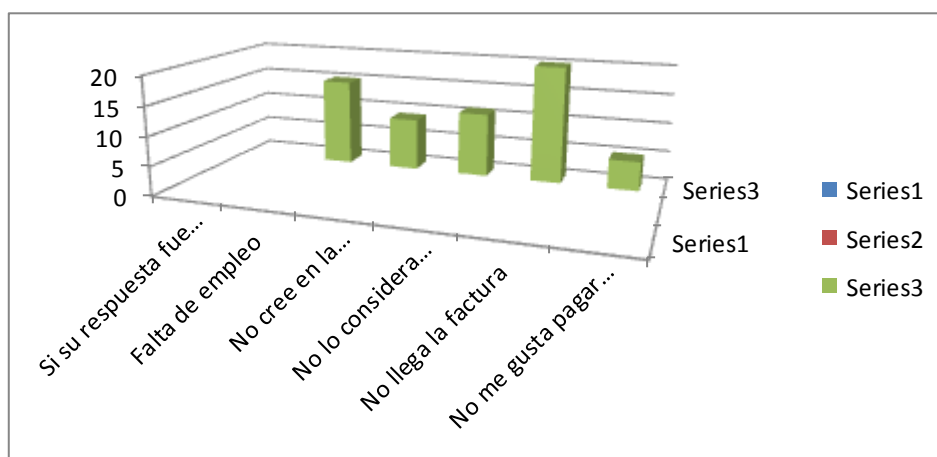
3.

Paga usted sus impuestos al día	
SI	34
NO	66



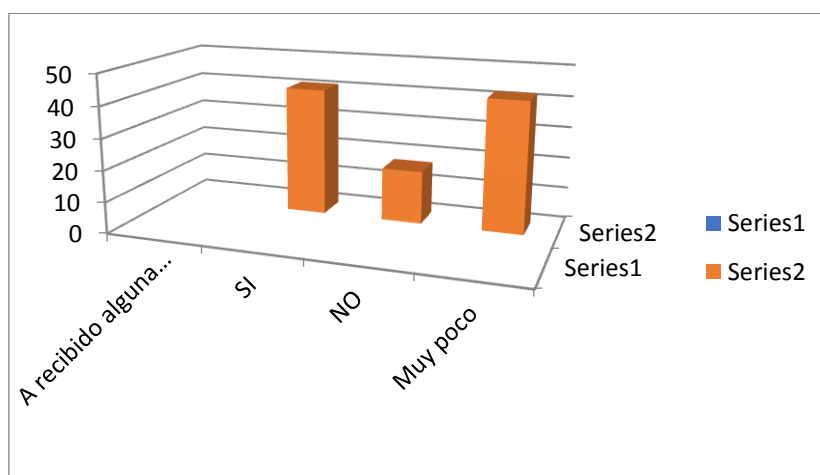
4.

Si su respuesta fue negativa explique porque.	
Falta de empleo	15
No cree en la administración	9
No lo considera importante	11
No llega la factura	20
No me gusta pagar impuesto	5



5.

A recibido alguna retribución del Municipio por pagar los impuestos	
SI	41
NO	17
Muy poco	42



6.

Si su respuesta fue afirmativa responde en que	
Vivienda	19
Salud	14
Transporte	6
Empleo	3

